



McGriff

A Marsh & McLennan Agency LLC Company

Cuenta de ahorros para gastos médicos (HSA)

Guía para el usuario y paquete de bienvenida

Cuentas de ahorros para gastos médicos

Administrada por McGriff

Nos complace brindarle esta guía con detalles e información sobre cómo aprovechar al máximo su beneficio de Cuenta de ahorros para gastos médicos (HSA).

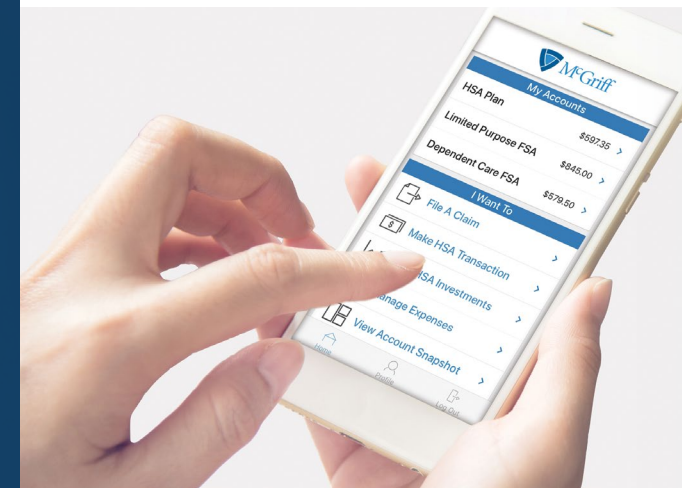
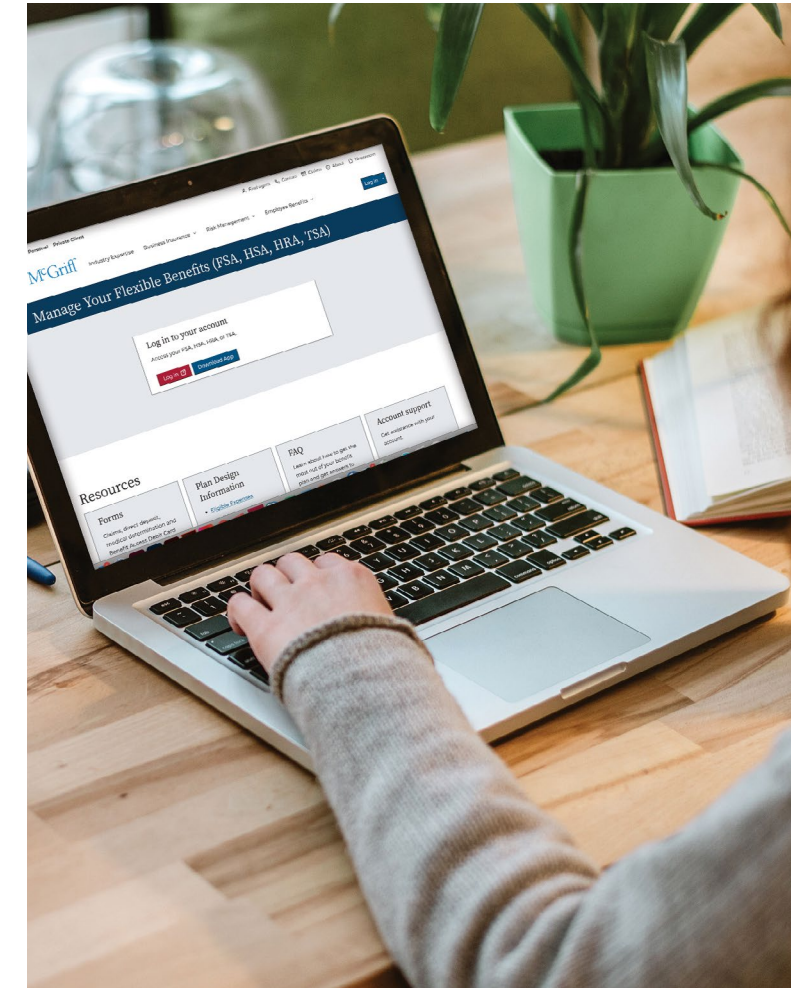
Para más información, contáctese con nuestro equipo de Servicio al cliente de lunes a viernes, de 8 a. m. a 8. p. m., hora estándar del este, mediante estos canales:

- Correo electrónico: Flexinquiry@mcgriff.com
- Teléfono: (800) 768-4873 o (800) 930-2441

Guía de inicio rápido

Cómo configurar y usar su HSA

1. Inicie sesión en línea en su cuenta HSA de McGriff.
2. Diríjase a www.mcgriff.com/flex.
3. Haga clic en "Get Started" (Comenzar) debajo de "New User?" (¿Nuevo usuario?).
4. Se le pedirá que verifique información básica.
5. Luego de completar este paso, se lo redirigirá a la página de usuario/contraseña, donde puede iniciar sesión con sus nuevos datos de acceso.
 - **Agregue su dirección de correo electrónico:** en la página de inicio, bajo la pestaña *Profile (Perfil)*, encontrará enlaces para actualizar su información personal, lo que incluye agregar su dirección de correo electrónico.
 - **Configure el depósito directo:** después de configurar su cuenta bancaria personal, recibirá las distribuciones de la HSA de manera electrónica sin la demora que conllevan los cheques físicos y podrá realizar contribuciones a su HSA desde su cuenta bancaria personal.



7. Descargue la aplicación móvil Benefits Access de McGriff.

- En la tienda de aplicaciones de su dispositivo Apple o Android, busque "McGriff Benefit Access".
- Seleccione e instale la aplicación. Luego, escriba su nombre de usuario y contraseña (la misma contraseña que usó para ingresar a su cuenta en línea).
- Escriba un código de cuatro (4) dígitos para iniciar sesión (la primera vez que inicie sesión se le pedirá que vuelva a escribirlo, para confirmarlo). Después de su primer inicio de sesión, en el futuro solamente se le pedirá que use el código de cuatro (4) dígitos.

8. Use la tarjeta de débito del programa de Acceso a los Beneficios para compras elegibles

Luego de inscribirse en una HSA, se le enviarán dos tarjetas de débito del programa de Acceso a los Beneficios de McGriff por correo postal a su domicilio. Una vez que las active, las tarjetas funcionarán como cualquier otra tarjeta de crédito o débito, excepto que solo usará esta tarjeta para gastos elegibles para su pago con la HSA. Los pagos se deducen de forma automática de la HSA y se le paga al proveedor o vendedor. En el caso de una HSA, no tiene que presentar los recibos de la tarjeta para justificar la transacción. Sin embargo, le recomendamos que los conserve para propósitos tributarios.



9. Comience a ahorrar (o a gastar)

Depende de usted. Puede ahorrar dinero en su HSA para gastos médicos futuros e incluso para la jubilación o puede gastar sus fondos en gastos médicos calificados. Visite los sitios web de la HSA Store (Tienda de la HSA) o Health Shopper (Cliente de la salud) para comprar artículos que cumplen los requisitos de la HSA. Los enlaces a ambos sitios están disponibles en el portal de la HSA y en la aplicación móvil.



10. Servicio al cliente

Si tiene preguntas sobre su cuenta, contáctese con nuestro equipo de Servicio al cliente al (800) 768-4873 o al (800) 930-2441 de lunes a viernes, de 8 a. m. a 8 p. m., hora del este, o a través del correo electrónico FlexInquiry@mcgriff.com.

Preguntas frecuentes sobre la HSA

¿Cómo actualizo mi información personal?

- En la página de inicio del portal de cliente, en la pestaña *Profile (Perfil)*, encontrará enlaces para actualizar la información personal, lo que incluye dirección, correo electrónico, estado civil, dependientes y beneficiarios.
- Haga clic en el enlace apropiado en la pantalla de *Profile (Perfil)* para la opción de actualizar: *Update Profile (Actualizar perfil)* o *Add/Update Dependent (Agregar/Actualizar dependiente)* o *Add Beneficiary (Agregar beneficiario)*. Algunos de los cambios en el perfil requerirán que responda una pregunta de seguridad adicional. Complete los cambios en el formulario. Haga clic en *Submit (Enviar)*.

¿Cómo cambio mi usuario o contraseña?

- En la página de inicio, bajo la pestaña *Profile (Perfil)*, haga clic en *Login Information (Información de inicio de sesión)* en la barra de navegación izquierda.
- Siga las instrucciones en la pantalla. (Si la cuenta es nueva, la primera vez que inicie sesión se le pedirá que cambie la contraseña que se le asignó).
- Haga clic en *Save (Guardar)*.



Ventajas de la HSA

- **Su HSA es precisamente eso: suya.** Use los fondos en cualquier momento para el pago de gastos médicos elegibles. La HSA es suya, incluso si cambia de empleo.
- **El dinero que contribuye a la HSA está exento de impuestos** tanto cuando lo deposita como cuando lo usa para pagar gastos médicos calificados. Eso significa que una HSA puede reducir sus ingresos imposables.
- **El dinero en su HSA crece exento de impuestos.** Una vez que su saldo alcance el umbral de inversión (\$2,000), puede comenzar a invertir en fondos comunes de inversión. Si gana dinero con sus inversiones, tampoco paga impuestos por ese dinero.
- **El dinero en la HSA que gaste está exento de impuestos,** siempre y cuando se use para gastos médicos elegibles.
- **Cuando cumpla 65 años, puede retirar los fondos de la HSA y usarlos, exentos de impuestos,** para gastos médicos calificados. Cuando se usen para propósitos que no cumplen los requisitos, los fondos de la HSA estarán sujetos a las tasas de impuestos comunes.



¿Cómo accedo a los fondos de mi HSA?

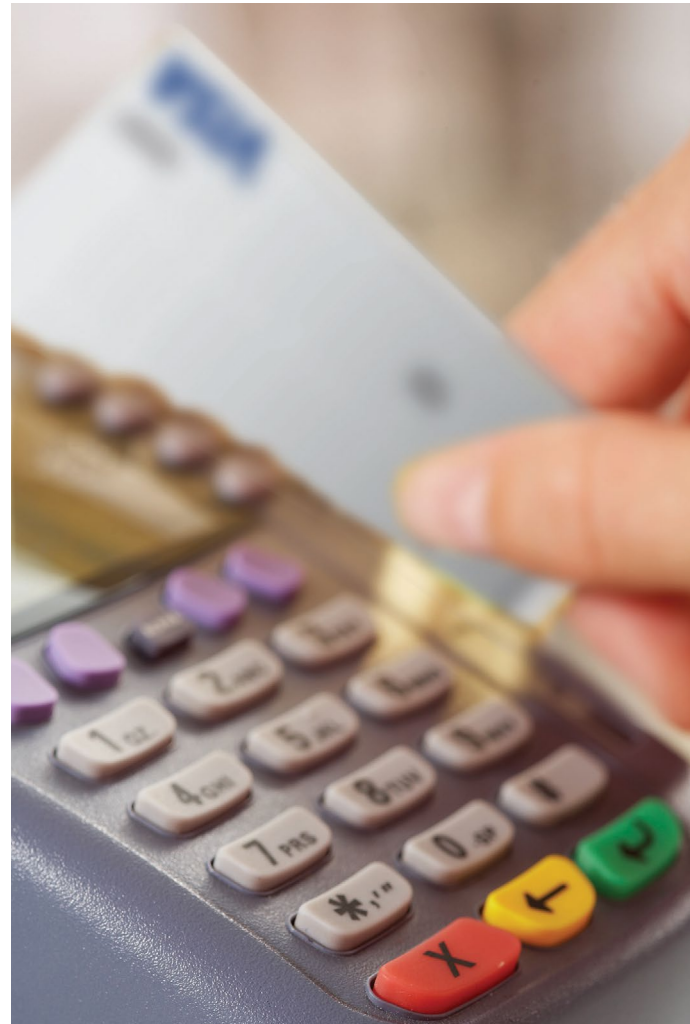
Hay dos formas prácticas de acceder a los fondos:

- 1.) La forma más fácil es pagar los gastos calificados con la tarjeta de débito del programa de Acceso a los Beneficios mediante HSA de McGriff.
- 2.) O puede pagar por cuenta propia un gasto elegible y luego reembolsárselo a sí mismo desde su HSA mediante el portal o la aplicación móvil.

Le recomendamos que conserve todos los recibos, la documentación y las Explicaciones de beneficios (EOB) de la compañía de seguros de cualquier gasto reembolsado desde su HSA en caso de una auditoría del IRS. Los documentos deben incluir los siguientes: (1) nombre del paciente, (2) nombre del proveedor del servicio, (3) fecha del servicio, (4) descripción del servicio, (5) gasto que incluya su responsabilidad como paciente.

¿Cómo funciona la tarjeta de débito del programa de Acceso a los Beneficios de McGriff?

- Se le emitirán dos tarjetas de débito que pueden usarse para acceder a sus fondos de la HSA o a cualquier otra cuenta McGriff Flex en la que esté inscrito. Dé la segunda tarjeta a un cónyuge o adulto dependiente, o consérvela como tarjeta alternativa. Active y firme el dorso de ambas tarjetas cuando las reciba.
- Las tarjetas de débito son válidas por cinco años. Asegúrese de conservarlas hasta la fecha de vencimiento. Si solicita un reemplazo o tarjetas adicionales, se le cobrará un cargo de \$5.
- Es su responsabilidad denunciar a McGriff la pérdida o robo de una tarjeta. Si no notifica a McGriff de inmediato, es posible que deba hacerse cargo de todos los montos que se pagaron hasta la fecha en que denunció la pérdida.
- Puede usar su tarjeta de débito del programa de Acceso a los Beneficios de McGriff en todos los lugares que acepten VISA®. Funciona como cualquier tarjeta de débito, excepto por dos diferencias importantes:
 - La tarjeta de débito de la HSA se limita a los comerciantes del sector de la atención de la salud que proveen productos o servicios médicos, odontológicos u oftalmológicos. También la aceptan las guarderías, los estacionamientos y las empresas de transporte público si está inscrito en uno de esos planes de beneficios. Use la tarjeta en proveedores de servicios odontológicos y oftalmológicos si está inscrito en una cuenta de gastos flexibles limitada.
 - NOTA: La tarjeta no funcionará en empresas que no provean productos o servicios médicos, como las gasolineras, los grandes almacenes y los restaurantes.
- No puede usar la tarjeta de débito en un cajero automático o para reembolsos en efectivo cuando hace una compra.
- Los fondos en la cuenta HSA le pertenecen y usted es responsable de administrarla. Si usa la HSA para gastos médicos calificados, las distribuciones están completamente exentas de impuestos. Sin embargo, si usa los fondos de su HSA para gastos que no sean médicos, tendrá que pagar los impuestos más una penalización adicional del 20% sobre la compra no permitida. La penalización del 20% no se aplica después de los 65 años.



¿Cómo accedo a los fondos de mi HSA a través del portal en línea?

Use el portal en línea para pagar una factura, transferir fondos de la HSA a su cuenta corriente personal o solicitar la distribución de su HSA. Inicie sesión en su cuenta en www.mcgriffinsurance.com/flex y seleccione *Make an HSA Transaction (Hacer una transacción en la HSA)*.

¿Cómo denuncio la pérdida de una tarjeta de débito o solicito una tarjeta nueva?

En la página de inicio, bajo la pestaña *Profile (Perfil)*, haga clic en *Banking/Cards (Banca/Tarjetas)* en la izquierda de la pantalla. Bajo *Debit Cards (Tarjetas de débito)*, haga clic en *Report Lost/Stolen (Denunciar pérdida/robo)* o *Order Replacement (Pedir reemplazo)* y siga las instrucciones. Se deducirá de su cuenta un cargo de \$5 por el reemplazo de la tarjeta.

¿Los extractos de la HSA están disponibles en línea?

Para encontrar el informe del resumen mensual de su cuenta de HSA, haga clic en la pestaña *Statements & Notifications (Extractos y notificaciones)* bajo *HSA Account Summaries (Resúmenes de cuenta HSA)*. Se mostrarán los tres resúmenes más recientes, o puede hacer clic en *View All (Ver todo)* para ver más resúmenes. En el portal de inversiones encontrará un resumen de la cuenta de inversión HSA bajo *Investment Account Summary (Resumen de cuenta de inversión)*.

¿Los documentos fiscales de la HSA están disponibles en línea?

Para acceder a los documentos fiscales, haga clic en la pestaña *Statements & Notifications (Extractos y notificaciones)* y seleccione *HSA Tax Documents (Documentos fiscales de la HSA)*. Todos los documentos fiscales estarán disponibles aquí, incluidas las correcciones o las actualizaciones.

¿Dónde puedo encontrar los formularios y los recursos de la HSA?

Los formularios se encuentran bajo la pestaña *Tools & Support (Herramientas y soporte)*. Otros recursos, como las Preguntas frecuentes y la información sobre tasas de interés y cómo invertir fondos, están bajo la pestaña *Tools & Support (Herramientas y soporte)*.

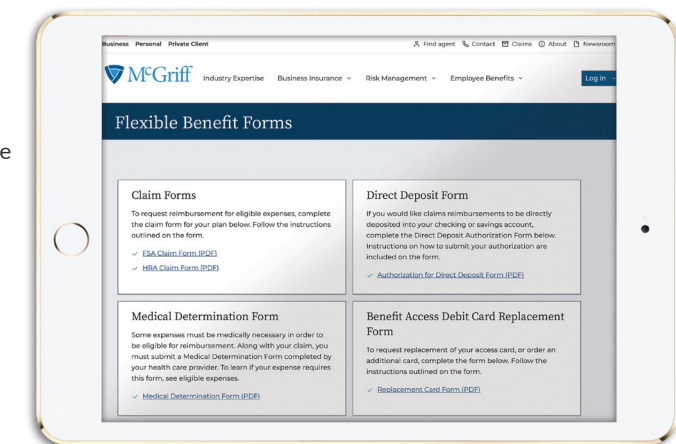
¿Puedo contribuir más fondos a la HSA de otra manera que no sea a través de deducciones de la nómina?

¡Sí! Puede transferir fondos desde su cuenta bancaria personal para contribuir a la HSA. Asegúrese de declarar la contribución en la declaración fiscal para reclamar la deducción en el momento de declarar impuestos.

- Para hacer una contribución a la HSA desde una cuenta bancaria personal, seleccione *Make HSA Transaction (Hacer transacción a la HSA)* en la sección *I Want To (Quiero)* de la página de inicio.
- Si registró una cuenta bancaria, puede usarla como cuenta de contribución. Si no es el caso, seleccione el enlace para *Add a New Bank Account (Agregar una nueva cuenta bancaria)*.
- Puede contribuir una sola vez o hacerlo de forma periódica. Complete la información de la transacción y siga los pasos restantes del asistente de transacción a una HSA en línea.
- El monto de la contribución se deducirá de su cuenta bancaria personal en un plazo de uno a tres días hábiles a partir de su solicitud y el dinero estará disponible en la HSA apenas se deposite.

¿Qué sucede si se rescinde mi relación laboral o si pierdo elegibilidad para participar en el o los planes?

Puede conservar la HSA con McGriff si rescinde la relación laboral o si pierde la elegibilidad para participar en los planes. McGriff deducirá una cuota mensual de \$3.00 directamente de su cuenta HSA. Si conserva una cobertura médica con un plan médico con deducible alto (HDHP) que cumpla los requisitos (mediante COBRA u otro empleador), se le permitirá seguir contribuyendo a su HSA con ventajas fiscales.

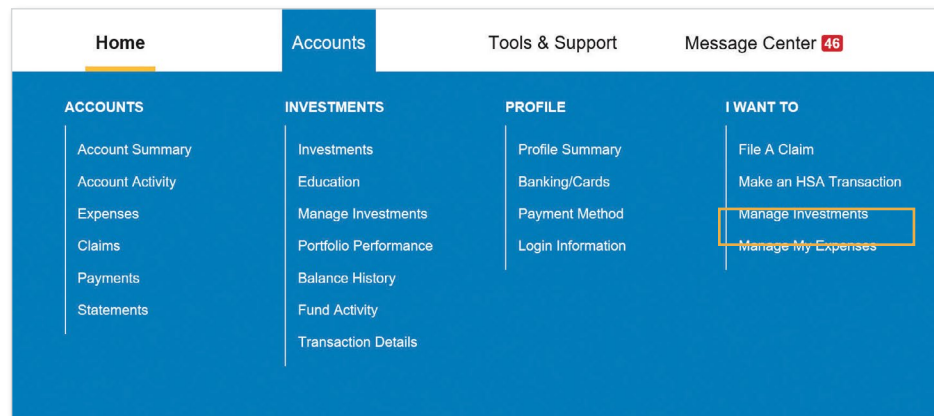


¿Qué opciones de inversión tengo para mi HSA?

- En un principio, los fondos de la HSA se mantendrán en una cuenta bancaria de plazo fijo (su “cuenta de caja” o “saldo disponible”) que ganarán intereses con base en tasas de interés escalonadas que crecen a medida que usted alcanza niveles de saldo determinados. Estos fondos están asegurados por la FDIC en la máxima medida prevista por la ley.
- Solicitamos que mantenga un saldo mínimo en efectivo de \$2,000, pero puede invertir fondos que excedan ese monto en cualquiera de los 36 fondos comunes de inversión que están disponibles para usted a través de la Subcuenta de opciones de inversión rápidas y flexibles de la HSA. También tiene la opción de abrir una Cuenta de corretaje autoadministrada e invertir en títulos individuales.
- Puede cambiar el límite de inversión de la HSA a cualquier monto superior, pero no a uno inferior, a los \$2,000 estándar. Además, como las inversiones en fondos comunes exigen una inversión mínima de \$100, su saldo disponible debe exceder al monto del límite de inversión por al menos \$100 antes de que pueda invertir.
- Para ejemplificar, si su saldo disponible es \$2,500 y el límite de inversión es \$2,000, los \$500 que sobran se asignarán a opciones de inversión rápidas y flexibles mediante la Subcuenta correspondiente. Las asignaciones automáticas a opciones de inversión rápidas y flexibles se producirán cada día hábil cuando su saldo disponible exceda el monto del umbral de inversión en \$100 o más.

¿Cómo configuro mi cuenta para invertir en fondos comunes?

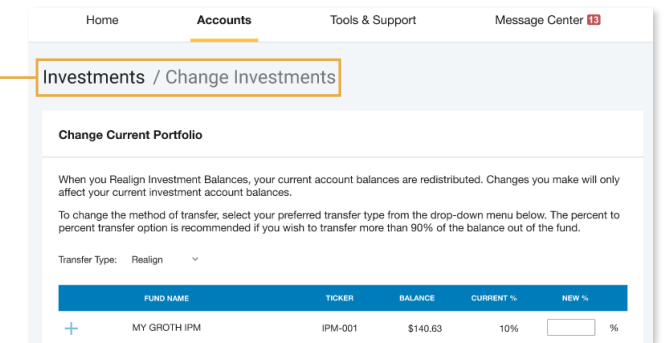
- Desde la página de inicio del portal de cliente, acceda a la página *Investments Summary (Resumen de inversiones)* con un clic en el botón *Manage Investments (Administrar inversiones)*, de la sección *I Want To (Quiero)* o haga clic en *Manage Investments (Administrar inversiones)* desde el menú de *Accounts (Cuentas)*.
- Una vez que esté en la página de resúmenes, seleccione el botón *Manage Investments (Administrar inversiones)* en el lado izquierdo de la pantalla.
- Seleccione *Update (Actualizar)* junto a *Auto-Transfers (Transferencias automáticas)* hacia una cuenta de inversión o desde esta.
- Ingrese el importe en dólares (por encima del mínimo indicado) para establecerlo como “cash threshold balance” (saldo límite de efectivo) para que sus inversiones se transfieran automáticamente entre efectivo e inversiones de forma continua. Puede cambiar este importe en cualquier momento.
- No olvide establecer su asignación de inversiones. Consulte la sección “¿Cómo cambio mis elecciones de inversión?”.



Todos los fondos comunes que compre en la Subcuenta de opciones de inversión rápidas y flexibles de la HSA no están asegurados por la FDIC, no constituyen un depósito u otra obligación del banco depositario de la HSA (Truist), no están avalados por Truist o ninguna de sus filiales, incluida McGriff Insurance Services, LLC, y están sujetos al riesgo de inversión, en el que se incluye la posible pérdida del monto principal invertido y todas las ganancias de la inversión.

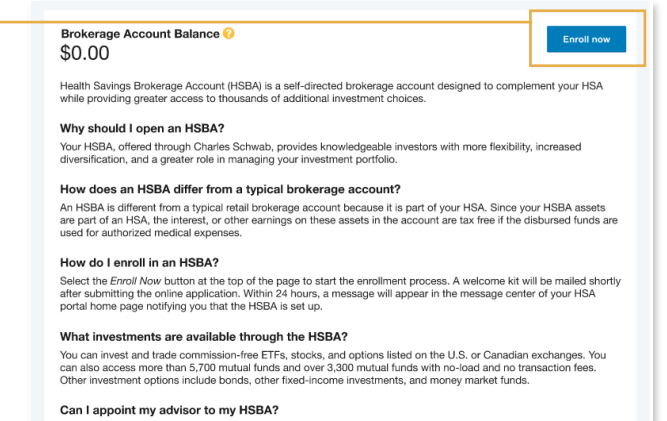
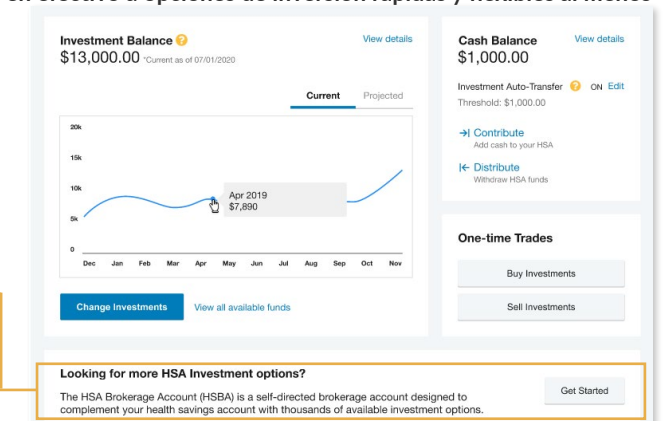
¿Cómo cambio mis elecciones de inversión?

- Para configurar o cambiar sus elecciones de inversión para contribuciones futuras que haga a su cuenta de inversiones, haga clic en *Manage Investment (Administrar inversión)* de la pestaña *Accounts (Cuentas)*.
- Haga clic en *Change Investment (Cambiar inversión)* debajo del cuadro de saldo para inversión y siga las indicaciones. **Nota:** Todos los cambios que haga afectarán sus elecciones de inversión para las contribuciones futuras, pero no cambiarán la forma en que se invierte el saldo actual en su HSA.



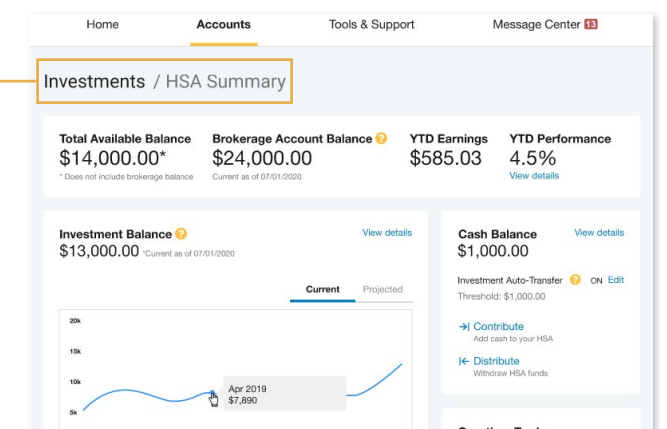
¿Cómo me registro para inscribirme en la cuenta de corretaje de HSA (HSBA)?

- **Nota: Debe seguir las instrucciones mencionadas y tener asignar dinero en efectivo a opciones de inversión rápidas y flexibles al menos una vez antes de que pueda inscribirse.**
- Desde la página de inicio, acceda a la página *Investments Summary (Resumen de inversiones)* con un clic en *Manage Investments (Administrar inversiones)*, desde la sección *I Want To (Quiero)* o haga clic en *Manage Investments (Administrar inversiones)* desde el menú de *Accounts (Cuentas)*.
- Haga clic en *Get Started (Comenzar)* junto a “Looking for more HSA Investment options” (Busco más opciones de inversión de la HSA).
- Desde la pantalla *Broker Account/Account Setup (Cuenta de corretaje/Configuración de cuenta)*, haga clic en *Enroll Now (Inscribirse ahora)*.
- Siga los pasos para llevar a cabo la inscripción en línea.
- Luego de enviar la solicitud en línea, se mostrará el número de su nueva cuenta HSBA y se lo redirigirá para que la registre y pueda acceder a ella en línea.
- Desde la página de inicio de sesión, seleccione *Register (Registrarse)* para completar la configuración para acceder en línea. Para este paso, tendrá que ingresar el número de la Seguridad Social (SSN), el número de cuenta HSBA nueva, la fecha de nacimiento y el número de teléfono de su hogar.
- Esto completa el proceso de inscripción.
- En un plazo de entre uno a dos días hábiles, se lo notificará a través del Centro de mensajes del portal de cliente de WEX Health Cloud que la Cuenta de corretaje de ahorros para gastos médicos está disponible. Los materiales de bienvenida también se le enviarán a su correo electrónico en pocos días.



¿Cómo inicio sesión o administro mi cuenta de corretaje?

- Haga clic en *Manage Investments (Administrar inversiones)* desde la sección *I Want To (Quiero)*.
- Haga clic en la pestaña *Accounts (Cuentas)* en la parte superior de la página de inicio y seleccione la opción de menú *Manage Health Savings Brokerage (Administrar corretaje de los ahorros para gastos médicos)* desde la página *Manage Investments (Administrar inversiones)*.



Acuerdo de custodia y divulgación de la HSA

Noviembre de 2020

Introducción; rol de las partes

La persona nombrada en todo este Acuerdo de custodia y divulgación de la HSA como "Titular de cuenta" (también denominado aquí con los pronombres "usted" y "su") establece esta cuenta de ahorros para gastos médicos ("HSA" o la "Cuenta" o la "Cuenta de custodia") de forma exclusiva para el propósito de pagar o reembolsar los gastos médicos calificados del Titular de cuenta, su cónyuge y sus dependientes. En el caso de las personas casadas, cada cónyuge que cumpla los requisitos y quiera abrir una HSA y contribuir a ella, debe abrir su propia cuenta. El Titular de cuenta abre la Cuenta luego de completar el proceso de inscripción electrónico o en papel establecido por el patrocinador del plan de la HSA, que es el empleador del Titular de cuenta. El "Custodio" de los fondos de la HSA del Titular de cuenta es el banco Trust (el "Banco" o "Trust" o "Custodio"). El Custodio y su filial McGriff Insurance Services, LLC ("McGriff" o "Tercero administrador" o "TA"), que es una subsidiaria de Trust Insurance Holdings, LLC, han celebrado un acuerdo en el cual el TA administra determinado mantenimiento de registros y responsabilidades administrativas en relación con la HSA. Cuando pronombres como "nosotros", "nos" o "nuestro/a" se usen en este Acuerdo, pueden referirse tanto al Custodio o al TA como a ambos en conjunto. El Custodio o el TA también pueden usar proveedores de servicios de terceros (por ejemplo, proveedores de fondos de inversión y de software o sistemas) según lo consideren necesario o recomendable en relación con la administración de su HSA. Todos los fondos de la HSA que McGriff administre se mantendrán en uno o más fondos fiduciarios "combinados" que devengan interés, cuentas de fondos de inversión o subcuentas a nombre de McGriff en el banco, excepto en la medida en que el Titular de cuenta elija que una parte de los fondos se asigne a opciones de inversión rápidas y flexibles en fondos comunes de inversión mediante la apertura de una Subcuenta de asignación de opciones de inversión rápidas y flexibles tal y como se describe en este documento. Se puede acceder a los registros que muestran los intereses de cada Titular de cuenta (saldo, historiales de transacciones, etc.) a través del portal en línea, y McGriff le dará al Titular de cuenta los extractos, la información tributaria y demás información de la cuenta. El Titular de cuenta puede acceder a la información de la cuenta (incluido el saldo disponible, el valor de las inversiones y el saldo total disponible) y hacer preguntas o comunicar instrucciones que involucren a la HSA a través de https://www.mcgriffinsurance.lh1ondemand.com o el Centro de atención telefónica de McGriff.

Al inscribirse en el programa de la HSA que está sujeto a este Acuerdo, el Titular de cuenta acepta el acuerdo descrito en el párrafo anterior y designa al TA como su representante o intermediario para todos los fines en virtud del Acuerdo, que incluyen, entre otras cosas, (i) recibir contribuciones en la HSA y redirigirlas al banco, (ii) hacer distribuciones de la HSA cuando lo solicite el Titular de cuenta y (iii) transmitir al banco otras instrucciones del Titular de cuenta que involucren a la HSA.

Definiciones

Algunos términos que se usaron en este Acuerdo, los cuales no se definieron en otra parte del documento, tendrán los significados que se indican a continuación:

- "Acuerdo" se refiere a este Acuerdo de custodia de la cuenta de ahorros para gastos médicos y el folleto de Divulgación, incluidas todas las disposiciones establecidas bajo los títulos de "Acuerdo de custodia de la cuenta de ahorros para gastos médicos", "Términos y condiciones adicionales de la cuenta de ahorros para gastos médicos" y "Declaración de divulgación de la cuenta de ahorros para gastos médicos", en la medida en que cualquiera de los anteriores pueda modificarse de vez en cuando.
- "MSA de Archer" se refiere a una Cuenta de ahorros para gastos médicos de Archer, según se define en la sección 220(d) del Código.
- "Beneficiario" se refiere al beneficiario o los beneficiarios que el Titular de cuenta designó para recibir los fondos remanentes en la Cuenta cuando se produzca el fallecimiento del Titular de cuenta.
- "Código" se refiere al Código de Impuestos Internos de 1986, con sus modificaciones o sustituciones periódicas, y cualquier reglamento al respecto.
- "Dependiente" se refiere a un dependiente, según se define en la sección 152 del Código (determinado sin tener en cuenta las secciones 152(b)(1), (b)2) y (d)1(B) del Código), del Titular de cuenta.
- "Cobertura familiar" en el marco de un Plan médico con deducible alto (HDHP) se refiere a una cobertura que no es individual.
- "HDHP" o "Plan médico con deducible alto" se refiere a un plan descrito en la sección 223(c)(2) del Código. (Consulte la sección III.A. de la parte Declaración de divulgación de este Acuerdo para obtener más información sobre cuándo un plan de seguro califica como Plan médico con deducible alto en virtud de la sección 223(c)(2) del Código).
- "HSA" o "Cuenta de ahorros para gastos médicos" se refiere a una cuenta de ahorros para gastos médicos, según se define en la sección 223(d) del Código.
- "IRS" se refiere al Departamento de Rentas Internas.
- "Gastos médicos calificados", según se define en la sección 223(d)(2), se refiere a los montos pagados por ciertos gastos especificados (pero no todos) relacionados con la atención médica. (Consulte la sección VII.B. de la Declaración de divulgación para más información sobre los Gastos médicos calificados).
- "Contribución para reinversión" se refiere a la contribución de una distribución según se describe en las secciones 220(f)(5) o 223(f)(5) del Código de una MSA de Archer o una HSA, respectivamente, el cual beneficia al Titular de cuenta y se hace a la cuenta dentro de los 60 días luego de la fecha de distribución de la MSA de Archer o HSA.
- "Cobertura individual" es la cobertura bajo un HDHP que solo cubre al Titular de cuenta y no incluye la cobertura del Dependiente o cónyuge.

Formulario 5305-C

Conforme a la sección 223 del Código de Recaudación Interna

Objetivo del Formulario 5305-C

El Formulario 5305-C del IRS, sobre el cuál se basa esta sección del Acuerdo titulada "Acuerdo de custodia de la cuenta de ahorros para gastos médicos", es un acuerdo de cuenta de custodia modelo que el IRS aprobó, con las disposiciones adicionales que puedan acordar el Custodio, el TA y el Titular de cuenta. Las disposiciones del acuerdo modelo suministradas por el IRS, con modificaciones de menor importancia, se encuentran a continuación en los artículos I a X. Las disposiciones adicionales que agregó el Custodio o el TA se encuentran en los artículos XI a XV. Además, a continuación, hay más disposiciones que se aplican a su HSA bajo "Términos y condiciones adicionales de la cuenta de ahorros para gastos médicos".

Usted no debe completar el Formulario 5305-C o cualquier parte de este Acuerdo con el IRS. En su lugar, conserve el Acuerdo con sus registros.

Para obtener más información sobre las HSA, consulte el aviso 2004-2, 2004-2 I.R.B. 269, aviso 2004-50, 2004-33 I.R.B. 196, Pub. 969, Cuentas de ahorros de gastos médicos, otros planes médicos con ventajas fiscales y otras indicaciones publicadas por el IRS.

Representaciones de elegibilidad del Titular de cuenta

Al inscribirse en el programa de la HSA que está sujeto a este Acuerdo, el Titular de cuenta declara que, a menos que esta Cuenta solo se use para hacer Contribuciones para reinversión según se describe a continuación, él o ella cumple los requisitos para contribuir a esta HSA, entre los que se incluyen los siguientes: (1) tiene cobertura bajo un Plan médico con deducible alto ("HDHP"); (2) no tiene otra cobertura a través de ningún otro plan médico que no sea un HDHP (con algunas excepciones que se describen en este documento para los planes que proveen cuidados preventivos y tipos limitados de seguros y coberturas permitidos); (3) no está registrado/a en Medicare, y (4) no puede designarse como Dependiente en la declaración fiscal de otra persona.

Acuerdo

El Titular de cuenta, el Custodio y el TA aceptan el Acuerdo a continuación:

Artículo I

1. El TA o Custodio aceptará contribuciones en efectivo del año fiscal hechas por el Titular de cuenta o a nombre de este (por un empleador, familiar u otra persona). El TA o Custodio puede rehusarse a aceptar cualquier contribución si toma conciencia de que dicha contribución superaría el monto máximo de la Cobertura familiar más la contribución de puesta al día (para las personas que cumplen 55 años antes del cierre del año fiscal). Sin embargo, solo el Titular de cuenta es responsable de determinar si una contribución excedería los límites aplicables. Para más información, consulte el artículo III a continuación y la sección "Contribuciones extraordinarias" de la parte "Declaración de divulgación de la cuenta de ahorros para gastos médicos" de este documento.

2. Las contribuciones para cualquier año fiscal deben hacerse en cualquier momento antes de la fecha límite para completar la declaración fiscal federal de ingresos del Titular de cuenta para ese año (sin prórrogas).

3. Las Contribuciones de reinversión desde una HSA o una MSA de Archer (a menos que esté prohibido en virtud de este Acuerdo) no necesitan hacerse en efectivo y no están sujetas al límite máximo anual de contribuciones establecido en el artículo II.

4. Las distribuciones de fondos de la HSA calificadas de una cuenta de jubilación individual deben completarse en una transferencia entre fiduciarios y están sujetas al límite máximo anual de contribuciones establecido en el artículo II.

Artículo II

1. Los límites máximos anuales de contribuciones para los dos años más recientes para los Titulares de cuenta con Cobertura individual y los Titulares de cuenta con Cobertura familiar se establecen en la Guía de precios de la HSA más reciente que se pone a su disposición periódicamente (en adelante, la "Guía de precios"). Estos límites están sujetos a ajustes anuales.

2. Las contribuciones a las MSA de Archer o a otras HSA cuentan para el límite máximo de contribuciones anuales a esta HSA.

El Titular de cuenta que tenga 55 años o más y no esté inscrito en Medicare puede realizar una contribución adicional de puesta al día. Este monto quedará reflejado en la Guía de precios.

4. Las contribuciones que superen el límite máximo anual de contribuciones están sujetas a impuestos sobre consumos específicos. Sin embargo, las contribuciones de puesta al día no están sujetas a impuestos sobre consumos específicos.

Artículo III

Es responsabilidad del Titular de cuenta determinar si las contribuciones a la HSA superaron el límite máximo anual de contribuciones descrito en el artículo II. Si lo hicieron, el Titular de cuenta debe notificar al TA que existen contribuciones extraordinarias a la HSA. No es responsabilidad del Titular de cuenta solicitar que se retiren las contribuciones extraordinarias y todos los ingresos netos atribuibles a tales contribuciones extraordinarias.

Artículo IV

El interés del Titular de cuenta en el saldo de esta cuenta de custodia no es decomisible.

Artículo V

- Ninguna parte de los fondos de custodia en la Cuenta se invertirán en contratos de seguros de vida o en bienes coleccionables según se define en la sección 408(m) del Código.
- Los activos de la Cuenta pueden no entremezclarse con otros bienes, excepto en un fondo común fiduciario o en un fondo común de inversión.
- Ni el Titular de cuenta ni el TA o Custodio se involucrarán en transacciones prohibidas con respecto a la Cuenta (como prestar o preñar la Cuenta o involucrarse en cualquier otra transacción prohibida según se define en la sección 4975 del Código).

Artículo VI

- La distribución de los fondos de la HSA se hará bajo la dirección del Titular de cuenta.
- Las distribuciones de la HSA que se usen exclusivamente para pagar o reembolsar los Gastos médicos calificados del Titular de cuenta, su cónyuge o sus Dependientes están libres de impuestos. Sin embargo, las distribuciones que no se usan para los gastos médicos calificados se incluyen en los ingresos brutos del Titular de cuenta y están sujetas a un impuesto adicional del 20% sobre ese monto. El impuesto adicional del 20% no se aplica si la distribución se efectúa después del fallecimiento del Titular de cuenta, de su incapacidad o de que cumpla 65 años.
- Al TA o Custodio no se le exige que determine si la distribución es para el pago o el reembolso de los Gastos médicos calificados. Solo el Titular de cuenta es responsable de justificar que la distribución es para Gastos médicos calificados y debe conservar los registros suficientes para demostrar, si se requiere, que la distribución está exenta de impuestos.

Artículo VII

Si el titular de la Cuenta fallece antes de que se distribuya la totalidad de los intereses de la Cuenta, se dispondrá de la totalidad de la Cuenta del siguiente modo:

- Si el Beneficiario es el cónyuge del Titular de cuenta, la HSA pasará a ser propiedad del cónyuge a partir de la fecha del fallecimiento.
- Si el Beneficiario no es el cónyuge del Titular de cuenta, la HSA dejará de ser una HSA a partir de la fecha del fallecimiento. Si el Beneficiario es el acervo hereditario del Titular de cuenta, el valor justo de mercado de la Cuenta en la fecha del fallecimiento es imponible en la declaración final del titular de Cuenta. Para los demás Beneficiarios, el valor justo de mercado de la Cuenta es imponible a esa persona en el ejercicio fiscal que incluye dicha fecha. Algunos factores pueden reducir el valor imponible tanto para el acervo hereditario como para otros Beneficiarios.

Para más información, consulte la sección "Fallecimiento; designación de Beneficiarios" de la parte "Declaración de divulgación de la cuenta de ahorros para gastos médicos" de este documento.

Artículo VIII

1. El Titular de cuenta acepta brindar al TA la información necesaria para que el Custodio prepare cualquier informe o devolución que requiera el IRS.

2. El TA acepta preparar y presentar cualquier informe o devolución según lo indique el IRS.

Artículo IX

No obstante cualquier otro artículo que pueda agregarse o incorporarse a este Acuerdo, las disposiciones de los artículos I a VIII y esta frase son determinantes. Cualquier artículo o disposición adicional

en este Acuerdo que no sea congruente con la sección 223 del Código o la guía publicada por el IRS será nulo.

Artículo X

Este Acuerdo se modificará ocasionalmente para cumplir con las disposiciones del Código o la guía publicada por IRS. Podrán hacerse otras modificaciones de conformidad con el artículo XIV.

Artículo XI

Salvo lo indicado a continuación, los fondos de la Cuenta se mantendrán en una o más cuentas "combinadas" o subcuentas que devenguen intereses y que el TA mantiene con el Custodio y estarán aseguradas por la Corporación Federal de Seguro de Depósitos hasta el monto máximo estándar del Seguro de Depósitos.

Sujeto a este Acuerdo, y si así lo indica el Titular de cuenta, el TA está específicamente autorizado a invertir una parte específica del saldo de la HSA del Titular de cuenta en fondos de inversión registrados bajo la Ley de Sociedades de Inversión de 1940, según enmendada, a través de una subcuenta (la "Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles"). Para más información, consulte la subsección "Términos y condiciones de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles" en la sección Términos y condiciones adicionales de la cuenta de ahorros para gastos médicos de este documento.

Además, con sujeción a lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Titular de Cuenta podrá optar por invertir una parte del saldo de la HSA del Titular de cuenta en valores mediante el establecimiento de una subcuenta de corretaje de valores (la "Subcuenta de corretaje" y, conjuntamente con la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, las "Subcuentas de inversión"). Para más información, consulte la subsección "Términos y condiciones de la subcuenta de corretaje" en la sección Términos y condiciones adicionales de la cuenta de ahorros para gastos médicos de este documento.

El Titular de cuenta tendrá la responsabilidad y el control exclusivos de la inversión de los activos de las subcuentas de inversión. El TA y el Custodio no tendrán poder discrecional para dirigir dichas inversiones, ni ninguno de ellos proporcionará al Titular de cuenta asesoramiento en materia de inversiones, incluido el ofrecimiento de cualquier opinión sobre el valor o la idoneidad de cualquier inversión o cualquier compra o venta de valores.

LAS INVERSIONES REALIZADAS EN LAS SUBCUENTAS DE INVERSIÓN (INCLUIDOS FONDOS DE INVERSIÓN, ACCIONES, BONOS Y OTROS VALORES) NO ESTÁN ASEGURADAS POR LA FDIC, PUEDEN PERDER VALOR Y NO ESTÁN GARANTIZADAS POR EL BANCO, NINGUNA DE LAS FILIALES DEL BANCO, INCLUIDO EL TA, NI POR SU EMPLEADOR.

Artículo XII

1. El Titular de cuenta deberá avisar al TA por escrito (o por cualquier otro método que el TA haya aprobado expresamente) de cualquier cambio de dirección o dirección de correo electrónico. Ese cambio entrará en vigor a partir de la recepción del aviso por parte del TA.

2. El Titular de cuenta indemnizará plenamente al TA y al Custodio por cualquier responsabilidad que pueda surgir en relación con la Cuenta, excepto la que se derive de la conducta negligente o dolosa del TA o del Custodio. Aparte de lo establecido en la frase anterior o de lo dispuesto en el presente documento, el TA y el Custodio no incurrirán en responsabilidad de ninguna naturaleza en relación con la Cuenta.

3. El Titular de cuenta se compromete a pagar todas las comisiones especificadas en la Guía de precios que se le brindó o que se le comuniquen previamente de otra forma. El TA puede deducir sus comisiones de los activos que se mantienen en la Cuenta. El TA puede modificar o reemplazar la Guía de precios en cualquier momento previo aviso de 30 días por escrito al Titular de cuenta. Previa solicitud, el Titular de cuenta también reembolsará al TA o al Custodio todos los gastos razonables, incluidos los gastos legales, en que el TA o el Custodio puedan incurrir en relación con la administración de la Cuenta.

4. El Titular de cuenta tendrá derecho a cancelar la cuenta previa notificación por escrito al TA con 30 días de antelación; no obstante, la cancelación de la Cuenta solo será efectiva una vez que se hayan cancelado las deducciones de nómina de la HSA y, en su caso, las contribuciones del empleador. El Titular de cuenta puede optar por convertir la HSA en una HSA individual (es decir, que no tenga relación con el empleador) con Trust como Custodio, o el Titular de cuenta puede nombrar a un custodio o fideicomisario sucesor que esté autorizado a actuar como tal en virtud del Código. Tan pronto como sea posible tras la recepción del aviso por escrito de dicho nombramiento, el Custodio y el TA transferirán todos los activos y registros apropiados de la Cuenta al custodio o fideicomisario sucesor. No obstante, el Custodio o el TA podrán retener una parte de los activos de la Cuenta como reserva para el pago de las comisiones y gastos restantes previstos, y abonarán el resto de esta reserva al custodio o fideicomisario sucesor una vez satisfechos dichos cargos y gastos. El Custodio y el TA no serán responsables de los actos u omisiones de ningún custodio o fideicomisario sucesor, ni de ninguna consecuencia fiscal en la que pueda incurrir el Titular de cuenta como resultado de la transferencia de los activos de la HSA según lo descrito anteriormente. Una vez que el Custodio y el TA hayan transferido los activos y registros de la Cuenta según lo descrito anteriormente, quedarán liberados de toda responsabilidad con respecto a la Cuenta.

5. En caso de violación de la seguridad u otro incidente que implique el acceso no autorizado a la Cuenta (una "Violación"), el TA y el Custodio están autorizados, además de proporcionar cualquier aviso al Titular de cuenta según lo requiere la ley aplicable, a notificar a cualquier tercero sobre la ocurrencia de la Violación que el TA o el Custodio considere necesario o apropiado a su discreción razonable. Dichos terceros pueden incluir, entre otros, a organismos encargados de hacer cumplir la ley, reguladores financieros o la empresa del Titular de cuenta. A menos que el Titular de cuenta lo autorice específicamente por escrito o que las leyes aplicables lo exijan de otro modo, estos avisos de incumplimiento de terceros no contendrán ninguna información sanitaria protegida del Titular de cuenta (tal y como se define en la ley HIPAA).

Artículo XIII

1. El TA o el Custodio, según corresponda, deberá (i) recibir e invertir las contribuciones, (ii) mantener y distribuir los activos y las inversiones de la Cuenta de conformidad con las instrucciones del Titular de cuenta y (iii) mantener los registros adecuados relativos a la Cuenta, incluidos los registros de todos los ingresos de fondos, inversiones, desembolsos y otras transacciones relacionadas con la Cuenta.

2. El TA enviará o pondrá a disposición del Titular de cuenta informes o extractos periódicos relativos al estado de la Cuenta. Dichos informes o extractos pueden combinar información relativa a los activos de la HSA mantenidos en la cuenta de caja en Trust y, si procede, cualquier inversión en fondos comunes de inversión. Los extractos normalmente estarán disponibles en línea o se enviarán por correo cada mes. A los Titulares de cuentas de los que tenemos una dirección de correo electrónico, normalmente les enviamos un aviso por correo electrónico cada mes con un enlace para iniciar sesión y ver el último extracto en línea. Para los Titulares de cuentas de los que no tengamos una dirección de correo electrónico o que hayan optado por recibir extractos en papel, se los enviaremos por correo postal. Otros tipos de información, como los historiales de transacciones recientes, los folletos de fondos de inversión y otros documentos relacionados con los valores, solo están disponibles en línea, en https://www.mcgriffinsurance.lh1ondemand.com/. En algunas situaciones, se le puede enviar material por correo si lo solicita, pero sólo si acepta pagar un cargo por ese servicio. Además, determinados tipos de avisos relativos a las HSA que no requieren entrega individual a los Titulares de cuentas pueden publicarse en nuestro sitio web. El Titular de cuenta acepta que los informes y extractos proporcionados por el TA serán suficientes para cumplir con las normas y reglamentos relativos a los requisitos de confirmación de las transacciones con valores, incluidas las operaciones con fondos de inversión, y brinda instrucciones al TA para que no envíe aviso de cada operación individual. Se informa al Titular de cuenta de que tiene derecho a recibir confirmaciones individuales de cada transacción con valores sin costo adicional, y el Titular de cuenta renuncia a ese derecho y autoriza al TA a que, en su lugar, facilite información sobre las transacciones con valores en los informes o extractos periódicos correspondientes al período de que se trate, en el formulario que utilice habitualmente el TA a esos efectos.

3. El TA y el Custodio no tendrán responsabilidad alguna a la hora de determinar el efecto fiscal de las contribuciones hechas a la Cuenta por el Titular de cuenta o en su nombre. Del mismo modo, el TA y el Custodio no tendrán responsabilidad alguna a la hora de determinar el efecto fiscal de las distribuciones de la Cuenta al Titular de cuenta o en su nombre.

4. El TA o el Custodio no estarán obligados a iniciar o defender ninguna acción o procedimiento legal en relación con la Cuenta a menos que así lo acuerden el TA o el Custodio y el Titular de cuenta o sus representantes legales.

5. El TA y el Custodio tendrán los siguientes poderes y derechos, además de los establecidos en otros lugares o concedidos por ley:

- pagar los impuestos atribuibles a cualquier activo de la Cuenta o a cualquier prestación o distribución pagada con cargo a la Cuenta; antes de la liberación de cualquier activo o distribución de la Cuenta, el TA o el Custodio podrán exigir una liberación o documento similar a la autoridad tributaria aplicable para protegerse de una posible responsabilidad fiscal
- emplear agentes y asesores adecuados
- realizar todos los actos que considere necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la Cuenta
- iniciar, mantener o defender cualquier litigio necesario en relación con la administración de la Cuenta, pero el TA o el Custodio no estarán obligados a hacerlo a menos que sean plenamente indemnizados a su satisfacción

6. El TA o el Custodio podrán renunciar y rescindir el presente Contrato en cualquier momento previa notificación por escrito a usted con 30 días de antelación. Cuando reciba el aviso de la dimisión del Custodio, deberá hacer los trámites necesarios para transferir su HSA a otra organización que esté calificada y dispuesta a actuar como custodio o fideicomisario de su HSA. Si usted no completa la transferencia de la HSA en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que reciba la notificación, el Custodio tiene derecho a transferir los activos de su HSA a un custodio o fideicomisario sucesor calificado de HSA que elija a su entera discreción, o puede pagarle los activos de la HSA en una sola suma.

7. Si el Custodio cambia de nombre, se reorganiza, se fusiona con otra organización o pasa a estar bajo el control de cualquier agencia federal o estatal, o si toda la organización (o cualquier parte que gestione su HSA) es objeto de compra por otra, dicha organización o agencia se convertirá automáticamente en el fideicomisario o custodio de su HSA, pero solo si se trata de un tipo de organización autorizada por ley para actuar como fideicomisario o custodio de una HSA. Si la organización no es un tipo de organización autorizada por ley para actuar como fideicomisario o custodio de una HSA, deberá hacer los trámites necesarios para transferir su HSA a una organización calificada. Si usted no completa la transferencia de la HSA en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que reciba la notificación del hecho que hace necesaria la transferencia, el Custodio tiene derecho a transferir los activos de la HSA a un custodio o fideicomisario sucesor calificado de la HSA que elija a su entera discreción, o puede pagarle los activos de su HSA en una sola suma.

8. Cuando se nombre a un custodio o fideicomisario sucesor de conformidad con las secciones 6 o 7 anteriores, el Custodio y el TA transferirán todos los activos y registros apropiados de la Cuenta al custodio o fideicomisario sucesor. No obstante, el Custodio o el TA podrán retener una parte de los activos de la Cuenta como reserva para el pago de las comisiones y gastos restantes previstos, y abonarán el resto de esta reserva al custodio o fideicomisario sucesor una vez satisfechos dichos cargos y gastos. El Custodio y el TA no serán responsables de los actos u omisiones de ningún custodio o fideicomisario sucesor, ni de ninguna consecuencia fiscal en la que pueda incurrir el Titular de cuenta como resultado de la transferencia o distribución de los activos de su HSA de conformidad con las disposiciones anteriores. Una vez que el Custodio y el TA hayan transferido los activos y registros de la Cuenta en cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, quedarán liberados de toda responsabilidad con respecto a la Cuenta.

9. El TA y el Custodio tendrán el derecho, el poder y la autoridad para realizar todos y cada uno de los actos y cosas y para celebrar y llevar a cabo todos y cada uno de los acuerdos con respecto a la

Cuenta que puedan ser necesarios o aconsejables para cumplir con sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo.

Artículo XIV

1. El presente Acuerdo de custodia de la Cuenta de ahorros para gastos médicos incluye y pretende servir como modelo de acuerdo de cuenta de custodia del Servicio de Impuestos Internos (Formulario 5305-C del IRS). Se han hecho algunas adiciones de conformidad con el artículo XI del modelo de convenio y se han redactado con la intención de que cumplan las disposiciones del artículo 223 del Código y cualquier normativa al respecto. No obstante, todas las consecuencias fiscales de la creación de una Cuenta en virtud del presente Acuerdo, así como las contribuciones a la Cuenta y las distribuciones desde ella, son responsabilidad del Titular de cuenta y de sus asesores fiscales y jurídicos.

2. El TA y el Custodio tendrán derecho a modificar el presente Acuerdo en cualquier momento, incluso con carácter retroactivo, para cumplir con los requisitos del Código y otras leyes aplicables. El TA notificará al Titular de cuenta cualquier modificación de este tipo. Cualquier otra modificación sustancial requerirá el consentimiento del Titular de cuenta, por acción o sin ella, e irá precedida de un aviso a dicho Titular de cuenta. Salvo que la ley exija lo contrario, se considerará que el Titular de cuenta consiente automáticamente una modificación si continúa conservando la Cuenta después de que el TA haya enviado o puesto a disposición del Titular de cuenta el aviso de la modificación, lo que significa que no se requiere la aprobación por escrito del Titular de cuenta para que la modificación se aplique a la Cuenta.

Artículo XV

1. A menos que el Titular de cuenta se haya opuesto expresamente a la divulgación de dicha información, de conformidad con la Norma 14b-2 de la Comisión de Bolsa y Valores promulgada en virtud de la Ley de Bolsa de Valores de 1934, en su versión modificada, el TA está obligado a divulgar a cada emisor de valores mantenidos en virtud del presente Acuerdo de vez en cuando el nombre del Titular de cuenta, su dirección y sus tenencias de valores de dicho emisor. Para oponerse e impedir dicha divulgación en virtud de la Norma 14b-2, el Titular de cuenta debe notificarlo por escrito al TA.

2. Todo aviso previsto en el presente Acuerdo surtirá efecto cuando el TA o el Custodio (i) la envíen al Titular de cuenta a la última dirección conocida de éste que conste en los registros del TA o del Custodio o (ii) la pongan a disposición del Titular de cuenta en formato electrónico notificándole cómo acceder al aviso a través de la última dirección de correo electrónico conocida del Titular de cuenta que conste en los registros del TA o del Custodio. Todo aviso que el Titular de cuenta deba enviar al TA o al Custodio deberá enviarse por correo de EE. UU. o mediante otros métodos de comunicación que el TA o el Custodio hayan aprobado, y surtirá efecto cuando el TA o el Custodio lo reciban.

3. El presente Acuerdo se regirá por las leyes y reglamentos federales y, en la medida aplicable, por las leyes del estado de Carolina del Norte.

4. La Cuenta se mantendrá en beneficio exclusivo del Titular o de sus Beneficiarios y no podrá embargarse ni enajenarse, salvo que la ley lo permita.

5. No obstante lo dispuesto en el artículo VI, las distribuciones de fondos de la Cuenta podrán estar sujetas a restricciones razonables en cuanto a la frecuencia o los montos mínimos de dichas distribuciones, que podrán establecer el TA o el Custodio y comunicarse previamente al Titular de cuenta.

6. El Titular de cuenta podrá reembolsar a la Cuenta cualquier cantidad distribuida con cargo a la misma debido a un error de hecho por causa razonable de que un gasto pagado o reembolsado por la Cuenta era un Gasto médico calificado, no más tarde del 15 de abril del año siguiente al año en que el Titular de cuenta supo o debería haber sabido que la distribución era errónea. El TA y el Custodio podrán basarse en la declaración del Titular de cuenta de que la distribución fue un error que da derecho a una devolución según lo dispuesto en el presente documento.

7. No obstante el artículo I, el TA o Custodio puede requerir que el Titular de cuenta proporcione evidencia escrita de que cualquier propiedad que comprenda todo o parte de cualquier Contribución de reinversión califica como una "contribución de reinversión" bajo la sección 223 del Código antes de aceptar el contribución como reinversión.

8. El Titular de cuenta reconoce que ha recibido y leído y acepta todos los términos de este Acuerdo, incluido este Acuerdo de custodia de la Cuenta de ahorros para gastos médicos y los Términos y condiciones adicionales de la Cuenta de ahorros para gastos médicos y la Declaración de divulgación de la Cuenta de ahorro para gastos médicos que se indican a continuación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE LA CUENTA DE AHORROS PARA GASTOS MÉDICOS

A. DISPOSICIONES GENERALES

Estos Términos y condiciones adicionales de la Cuenta de ahorros para gastos médicos, junto con el Acuerdo de custodia de la HSA y la Declaración de divulgación de la cuenta de ahorros para gastos médicos contenidos en este manual y que forman parte del Acuerdo, además del Aviso de privacidad del consumidor de Truist Financial Corporation (que se le proporcionará por separado de este manual), rigen su Cuenta de ahorros para gastos médicos. Al abrir una Cuenta de ahorros para gastos médicos, acepta quedar vinculado por los términos de todo lo anterior, que son contratos legalmente vinculantes. El Banco o McGriff podrán modificar ocasionalmente todas o cualquiera de las disposiciones anteriores, y se le notificará cualquier modificación sustancial, tal como se describe en el Acuerdo de custodia de la HSA. El uso continuado de la Cuenta de ahorros para gastos médicos después de que enviemos dicho aviso constituye la aceptación de cualquier modificación de estos Términos y condiciones adicionales de la Cuenta de ahorros para gastos médicos, del Acuerdo de custodia, de la Declaración de divulgación o del Aviso de privacidad del Consumidor de Truist Financial Corporation, según corresponda. Conserve una copia de estos documentos, así como de cualquier modificación, para su consulta.

1. Contribuciones. Usted, su empleador o cualquier otra persona puede contribuir a esta HSA en su nombre. El monto total de las contribuciones que se pueden hacer en un año natural está limitado, dependiendo de si tiene Cobertura individual o Cobertura familiar con un HDHP, de su edad, de su estado civil, de si ha contribuido a otras HSA o a cualquier MSA de Archer durante el año y de otras restricciones legales. Tiene a su disposición varios métodos para realizar contribuciones a la Cuenta, entre ellos las deducciones de nómina antes de impuestos establecidas a través de su empleador que este remite al TA. También puede realizar contribuciones después de la deducción de impuestos mediante: (i) el envío de cheques por correo al TA para que los deposite en la HSA (incluidos cheques que libra de otra cuenta o cheques a su nombre emitidos por terceros, como compañías de seguros médicos, que estén debidamente endosados por usted), o (ii) el establecimiento de transferencias automáticas ACH desde otras cuentas que pueda tener en entidades financieras. Es posible que periódicamente se pongan a su disposición otros métodos para realizar contribuciones.

Todas las contribuciones se depositarán inicialmente en el fondo común fiduciario o cuenta de fondos comunes de inversión "combinados" de la HSA de McGriff en Truist, y posteriormente podrán transferirse a una o varios fondos fiduciarios o subcuentas de fondos comunes de inversión vinculados que podrán establecerse para diversos fines, como el desembolso de distribuciones. Su interés en los fondos que se mantienen en la cuenta combinada (o, si corresponde, en cualquiera de las subcuentas), como se muestra en los registros de McGriff, a veces se denomina en este documento su "cuenta de caja" o "saldo disponible". Los fondos de su cuenta de caja están asegurados por la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) hasta el límite máximo previsto por la ley y devengarán intereses basados tipos de interés escalonados que ganarán interés con base en tasas de interés escalonadas que crecen a medida que usted alcanza niveles de saldo determinados. Tenga en cuenta que las contribuciones que McGriff reciba por cualquier método no están disponibles para su uso como distribuciones de su Cuenta HSA para pagar Gastos médicos calificados hasta que los fondos se acrediten irrevocablemente en la cuenta combinada (es decir, cuando se reciba el "pago final").

Puede deducir las contribuciones después de la deducción de impuestos en su declaración de la renta federal, hasta los límites permitidos por la ley. Debe consultar a su asesor fiscal para determinar si puede deducir las contribuciones a la HSA después de la deducción de impuestos en su declaración de la renta estatal. Las contribuciones del empleador, hasta los límites permitidos por la ley, son excluidos de sus ingresos.

Sujeto a ciertos requisitos descritos en el Acuerdo de custodia de la HSA y en la Declaración de divulgación de la HSA de este manual, las contribuciones a la HSA crecen exentas de impuestos, es decir, las ganancias e intereses de sus fondos de la HSA no son ingresos imponibles mientras están en la HSA (o cuando se distribuyen para pagar Gastos médicos calificados) y no se declaran en su declaración de impuestos federales.

2. Distribuciones. Todas las solicitudes de distribución deben realizarse a través de: (i) el uso de las tarjetas de débito que recibe en relación con la Cuenta para pagar directamente a los proveedores médicos por los servicios prestados (todos los Titulares de cuenta reciben inicialmente dos tarjetas de débito a su nombre); (ii) su iniciación, a través de <https://www.mcgriffinsurance.lh1ondemand.com>, de instrucciones al TA para que pague a los proveedores médicos por los servicios prestados a través de un cheque, o para que haga transferencias electrónicas de fondos a cuentas a su nombre o le envíe un cheque para reembolsarle los Gastos médicos calificados que ya haya pagado, o (iii) el uso de un formulario de instrucciones de distribución imprimible para enviar al TA que está disponible en el mismo sitio web. Es posible que periódicamente se pongan a su disposición otros métodos para solicitar distribuciones. Su HSA no incluye la posibilidad de emitir cheques; por lo tanto, no podrá iniciar distribuciones mediante la emisión de cheques para pagar a proveedores médicos o para reembolsarse a sí mismo Gastos médicos calificados que ya haya pagado. Tanto el TA como el Custodio podrán, caso por caso o como cuestión de política, establecer restricciones razonables sobre la frecuencia y los montos mínimos de las distribuciones de la HSA. Usted se compromete a hacer todas las transacciones con tarjeta de débito de conformidad con las disposiciones del acuerdo independiente y la información que recibirá con las tarjetas cuando se las envíen por correo. Solo puede utilizar su tarjeta para pagar o reembolsar el pago de Gastos médicos calificados. No puede utilizar la tarjeta en ningún cajero automático (ATM), para recibir devoluciones en efectivo de un comerciante ni para depositar fondos en su HSA. No podrá suspender el pago de ninguna transacción iniciada con su tarjeta.

Las distribuciones de la HSA no se incluyen en sus ingresos imponibles si se usan exclusivamente para pagar o reembolsar los Gastos médicos calificados. Las distribuciones que se usan para fines distintos de los gastos médicos calificados se incluyen en los ingresos brutos y generalmente están sujetos a una penalización del 20%. Ni el TA ni el Custodio tienen la responsabilidad de confirmar si un desembolso corresponde a un Gasto médico calificado, sino que es su responsabilidad exclusiva.

Usted se compromete a no solicitar ninguna distribución que supere el saldo disponible en la HSA (que es el saldo en efectivo de la cuenta más el valor de las inversiones disponibles para liquidación). El TA y el Custodio podrán negarse a atender, y normalmente se negarán a atender, cualquier solicitud de distribución de este tipo. No obstante, en caso de que, a nuestra discreción, permitamos que se produzca un descubierta, usted se compromete a realizar sin demora contribuciones suficientes para restablecer el saldo positivo de la Cuenta y cubrir las comisiones pendientes adeudadas en ella, incluidos los cargos por descubierta, si procede. Podremos aplicar dichas contribuciones, en primer lugar, al pago de las comisiones pendientes y, en segundo lugar, al saldo negativo. Hasta que no contribuya los fondos necesarios para que la Cuenta alcance un saldo positivo, suspenderemos toda actividad en la Cuenta. Si transcurridos 90 días sigue sin haber contribuido los montos requeridos, se le someterá a todas las acciones de cobro que consideremos necesarias o apropiadas, y se cerrará la Cuenta. Si nos vemos obligados a cobrar los montos que nos adeude, usted será responsable de nuestros gastos razonables de cobro, incluidos los costos judiciales y los honorarios de abogados, en la medida en que lo permita la ley. El TA y el Custodio podrán permitir la devolución de distribuciones erróneas, siempre que existan pruebas claras y convincentes de que los montos distribuidos con cargo a la HSA se debieron a un error de hecho por causa razonable. Para determinar si se ha cumplido esta norma, el TA y el Custodio podrán basarse en su declaración de que la distribución fue, de hecho, un error. El TA y el Custodio no podrán permitir la devolución de distribuciones erróneas que se refieran a un año natural después del 31 de diciembre de ese año.

3. Sus responsabilidades en relación con el acceso electrónico a la Cuenta y la revisión de extractos. Consulte el artículo XIII, sección 2 del Acuerdo de custodia de la HSA anterior para obtener información sobre los distintos informes, extractos y otra información que el TA le proporcionará o pondrá a su disposición de vez en cuando. Como ya se ha indicado, gran parte de esta información está a su disposición en línea en la sección HSA de nuestro sitio web. Tenga en cuenta que usted es el único responsable de mantener la seguridad de cualquier credencial de inicio de sesión que seleccione o que se le proporcione, como identificadores de usuario, contraseñas o PIN y otros elementos de seguridad. No seremos responsables ante usted ni ante ninguna otra persona si otra persona conoce y utiliza dichas credenciales de inicio de sesión.

También es su responsabilidad revisar detenidamente cada extracto periódico y notificar al TA con prontitud cualquier elemento controvertido, error, omisión, transacción no autorizada u otro problema que aparezca en el extracto. Ni el TA ni el Custodio tendrán responsabilidad alguna frente a usted o cualquier otra persona por las pérdidas o daños en que usted pueda incurrir como consecuencia de no haber revisado puntualmente cualquier extracto y de no habernos notificado dichos problemas, y cada extracto se considerará definitivo y correcto transcurridos 30 días desde la fecha de dicho extracto, salvo que la ley aplicable exija un plazo mayor.

4. Cambios en la información de contacto. Usted se compromete a notificarnos sin demora cualquier cambio en su información de contacto, incluida la dirección postal, la dirección de correo electrónico o el número de teléfono. Podemos confiar en cualquier instrucción supuestamente hecha por usted, o en su nombre, para cambiar su información de contacto, sin ninguna responsabilidad. También acepta que si un proveedor externo o el Servicio Postal de EE. UU. o uno de sus agentes nos notifica un cambio en su dirección postal, podemos cambiar su dirección basándonos en esa información. Si alguno de sus extractos u otra información o avisos de la Cuenta se nos devuelve debido a una dirección postal incorrecta o a una dirección de correo electrónico incorrecta, modificada o caducada, podremos dejar de entregar extractos u otra información o notificaciones hasta que nos facilite una dirección válida.

5. Limitaciones de responsabilidades.

No constituye una asesoría legal ni fiscal. La responsabilidad del TA y del Custodio se limita al manejo de los fondos de su Cuenta de acuerdo con los términos de este Acuerdo. El TA o el Custodio no pueden ofrecerle asesoramiento fiscal o jurídico sobre la creación de una HSA o sobre cómo se aplican a su situación particular las contribuciones y distribuciones de su HSA. Usted es el único responsable de determinar si cumple los requisitos para participar en una HSA, de determinar su límite de contribuciones en virtud de la HSA, de mantener registros suficientes para demostrar que las distribuciones de la HSA se hicieron para pagar o reembolsar Gastos médicos calificados y de cumplir todas las leyes fiscales aplicables. Debe consultar estas cuestiones con su abogado o asesor fiscal. LA LEY ERISA. La HSA establecida por el presente Acuerdo no constituye un "plan de beneficios sociales para empleados" ni un "plan de pensiones para empleados", tal y como se define en la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación para Empleados de 1974 ("ERISA"). Independientemente de la situación de la HSA según ERISA, no somos un "empleador" o "patrocinador del plan" de la HSA o de cualquier acuerdo o plan del que la HSA forme parte. Declinamos expresamente toda responsabilidad por los requisitos de participación, adquisición de derechos, financiación, información, divulgación y fiduciarios de ERISA que puedan aplicarse a su HSA, incluidos, entre otros, los requisitos de proporcionar aviso o formularios de elección relativos a la continuación de la cobertura en virtud de ERISA. Si y en la medida en que se considere que la HSA forma parte de un acuerdo o plan sujeto a ERISA, incluida cualquier determinación de que la HSA está sujeta a los requisitos de cobertura continuada de ERISA, este Acuerdo podrá modificarse o rescindirse a nuestra entera discreción a partir de la fecha efectiva de dicha determinación o en la fecha posterior que consideremos oportuna.

LA LEY HIPAA. Mantendremos toda la información confidencial de acuerdo con todas las leyes y reglamentos bancarios y de seguros aplicables. Sin embargo, la HSA establecida por el presente Acuerdo no pretende ser un "plan médico" tal y como se define en la normativa final que interpreta la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud de 1996 ("HIPAA"). Independientemente de la situación de la HSA según las normas de privacidad de la HIPAA, no somos un "administrador del plan" ni un "patrocinador del plan" ni un "patrocinador del plan". Declinamos expresamente toda responsabilidad por las obligaciones impuestas a las "entidades cubiertas" en virtud de las Normas de privacidad de la HIPAA, salvo que se acuerde lo contrario en virtud de un acuerdo de asociación empresarial entre nosotros y una entidad cubierta o cualquier tercero sujeto a las Normas de privacidad de la HIPAA. Si y en la medida en que se considere que se determine que somos responsables del cumplimiento de la HIPAA más allá de las obligaciones asumidas en virtud de un acuerdo de socio comercial, este Acuerdo podrá modificarse o rescindirse a nuestra entera discreción a partir de la fecha efectiva de dicha determinación o en la fecha posterior que consideremos oportuna.

No actúa como Fiduciario. Nada de lo aquí dispuesto pretende ampliar los servicios fiduciarios con respecto a la cuenta. Ni el TA ni el Custodio pretenden tener o ejercer autoridad discrecional o responsabilidad con respecto a la gestión de su Cuenta. Además, ni el TA ni el Custodio le ofrecerán asesoramiento en materia de inversiones, ni le recomendarán la utilización de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles de inversión, ni se presentarán como proveedores de servicios fiduciarios con respecto a su Cuenta. La disponibilidad de inversiones en fondos comunes de inversión no pretende ser una recomendación para adquirir o mantener dichos fondos, y los fondos disponibles a través de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles no se seleccionan ni adaptan a sus circunstancias individuales.

6. Arbitraje. ES IMPORTANTE QUE LEA CON DETENIMIENTO ESTA DISPOSICIÓN SOBRE EL ARBITRAJE. ESTABLECE QUE SE LE PUEDE EXIGIR QUE RESUELVA UNA RECLAMACIÓN O LITIGIO MEDIANTE ARBITRAJE, AUNQUE PREFIERA LITIGAR DICHAS RECLAMACIONES ANTE LOS TRIBUNALES. ESTÁ RENUNCIANDO A LOS DERECHOS QUE PUEDA TENER A LITIGAR LAS RECLAMACIONES ANTE UN TRIBUNAL O UN JURADO. USTED RENUNCIA A SU DERECHO A PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA, ARBITRAJE DE DEMANDA COLECTIVA U OTRA ACCIÓN REPRESENTATIVA CON RESPECTO A DICHAS RECLAMACIONES.

Cualquier reclamación o disputa ("Reclamación") que usted o nosotros ("nosotros") incluya tanto al TA como al Custodio, colectivamente) presentemos contra la otra parte y que surja o esté relacionada de alguna manera con su Cuenta, este Acuerdo o cualquier transacción realizada en relación con la HSA, se resolverá, a elección suya o nuestra, mediante arbitraje vinculante. Esta disposición de arbitraje rige todas las Reclamaciones, independientemente de que se basen en la ley, estatuto, contrato, reglamento, ordenanza, agravio, derecho consuetudinario, disposición constitucional o cualquier otra teoría legal, y de que dicha Reclamación busque como reparación daños y perjuicios monetarios, sanciones, mandamientos judiciales o desagradivo declaratorio o equitativo. Entre las Reclamaciones sujetas a esta disposición de arbitraje se incluyen las Reclamaciones relativas a la aplicabilidad de esta disposición o a la validez de cualquier otra disposición del Acuerdo o de cualquier acuerdo anterior. Tal y como se utiliza en esta disposición de arbitraje, el término "Reclamación" debe recibir el significado más amplio posible, e incluye las Reclamaciones surgidas en el pasado o que surjan en el presente o en el futuro. Si una parte opta por arbitrar una Reclamación, el arbitraje se llevará a cabo como una acción individual. Esto significa que incluso si se presenta una demanda colectiva u otra acción representativa, como las que adoptan la forma de una acción de abogado general privada, cualquier Reclamación relacionada con las cuestiones de dichas demandas estará sujeta a arbitraje individual si usted o nosotros así lo elegimos. Entre las Reclamaciones sujetas a arbitraje también se incluyen las que se presenten como reconvenções, demandas cruzadas, reclamaciones de terceros, procedimientos de consignación o de otro tipo. No obstante esta disposición de arbitraje, si usted tiene una Reclamación que está dentro de la jurisdicción de un tribunal de reclamaciones de menor cuantía, usted puede presentar su Reclamación allí. Cualquier recurso contra una decisión de un tribunal de escasa cuantía estará sujeto a esta disposición de arbitraje.

JAMS administrará el arbitraje, incluida la selección del árbitro. Para iniciar un arbitraje, usted o nosotros debemos notificar la elección de arbitraje. Ese aviso puede hacerse después de que se haya presentado una demanda y puede hacerse en documentos o mociones de la demanda. Podemos enviarnos nuestros avisos a su última dirección conocida o a cualquier otra dirección que tengamos en los registros. Los avisos deberán enviarse a la siguiente dirección: Litigation Practice Group Manager, Truist Legal Department, P.O. Box 1255, Winston-Salem, NC 27102. Todos los honorarios y costos se asignan de conformidad con las normas del JAMS. El árbitro podrá conceder todos los honorarios, costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados, permitidos por el reglamento del administrador. En caso de conflicto entre las normas y procedimientos del administrador y cualquier término de esta disposición de arbitraje, prevalecerán los términos de esta disposición de arbitraje. Usted o nosotros podemos presentar una moción sumaria o acelerada para obligar al arbitraje de cualquier Reclamación o para suspender el litigio de cualquier Reclamación pendiente en cualquier tribunal. Dicha moción o acción podrá interponerse en cualquier momento. El hecho de no iniciar o solicitar el arbitraje al comienzo de un litigio o reclamación no se interpretará como una renuncia al derecho de arbitraje.

Puede obtener una copia de las normas vigentes del administrador del arbitraje, incluida la información sobre el arbitraje, las comisiones y las instrucciones para iniciar el arbitraje poniéndose en contacto con JAMS en www.jamsadr.com.

Tanto usted como nosotros aceptamos que, en virtud del presente Acuerdo, participamos en transacciones que implican comercio interestatal que se regirán por las disposiciones del título 9 de la Ley Federal de Arbitraje ("FAA") del Código de Estados Unidos y no por ninguna ley estatal relativa al arbitraje. El árbitro se atendrá al derecho sustantivo aplicable en la medida en que sea compatible con la FAA, las leyes de prescripción y las normas de privilegio aplicables, y estará autorizado a conceder todos los recursos disponibles, incluidos, entre otros, daños y perjuicios (en la medida en que no estén limitados por el presente Acuerdo), medidas declaratorias, cautelares y otras medidas equitativas, así como los honorarios y costos de los abogados. El árbitro seguirá unas normas de procedimiento y prueba acordes con la FAA, esta disposición y las normas del administrador.

Cualquier tribunal competente podrá dictar sentencia sobre el laudo arbitral. El laudo arbitral será definitivo y vinculante, salvo cualquier derecho de apelación en virtud de la FAA. Salvo que la legislación aplicable disponga otra cosa, la parte recurrente pagará los costos del recurso, independientemente de su resultado. No obstante, consideraremos de buena fe cualquier solicitud razonable por escrito para que nos hagamos cargo del costo de su recurso. Pagaremos cualquier cargo o gasto que estemos obligados a pagar por ley o para hacer ejecutable esta disposición de arbitraje. Esta disposición de arbitraje seguirá vigente tras la rescisión o suspensión de la Cuenta o del presente Acuerdo. Si alguna parte de esta disposición de arbitraje se considera no válida o inaplicable, no invalidará las partes restantes de esta disposición de arbitraje o del Acuerdo; no obstante, si las limitaciones sobre las demandas colectivas se suprimen en un procedimiento iniciado sobre una base colectiva, representativa o de abogado general privado, sin menoscabo del derecho a recurrir dicha decisión, toda esta disposición de arbitraje (salvo esta salvedad) será nula y sin efecto en dicho procedimiento.

EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UNA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, CONSECUENTE, PUNITIVO O INDIRECTO, INCLUIDA, SIN LIMITACIÓN, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INCLUSO SI SE LE HA ADVERTIDO A UNA PARTE DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

B. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBCUENTA DE ASIGNACIÓN A OPCIONES DE INVERSIÓN RÁPIDAS Y FLEXIBLES

1. Abrir una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. La HSA incluye la opción de establecer transferencias automáticas de los fondos extraordinarios a diversas inversiones en fondos comunes de inversión. Para ello, debe abrir una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, lo que puede hacer en <https://www.mcgriffinsurance.lh1ondemand.com/>. Generalmente solicitamos que mantenga un saldo mínimo en efectivo de \$2,000 (el "Monto límite de inversión de una HSA" estándar) antes de poder invertir el exceso de fondos por encima de dicho importe en el menú de fondos comunes de inversión disponibles. Si lo desea, puede introducir instrucciones en línea para cambiar este Monto de umbral de inversión de una HSA a cualquier cifra que sea superior, pero no inferior, a los \$2,000 estándar. Además, como las inversiones en fondos comunes exigen una inversión mínima de \$100, su saldo disponible debe exceder al Monto límite de inversión de una HSA por al menos \$100 antes de que pueda invertir. De esta manera, con el límite estándar de \$2,000, su cuenta de efectivo debe contener al menos \$2,100 antes de que el excedente se transfiera a su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. Para ejemplificar, si su saldo disponible es \$2,500 con un Monto límite de inversión de la HSA de \$2,000, los \$500 que sobran se enviarán a la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. La asignación automática a opciones de inversión rápidas y flexibles se producirán cada día hábil cuando su saldo disponible supere el Monto límite de inversión de la HSA en \$100 o más y no tenga transacciones pendientes.

La HSA debe estar al corriente de pagos y seguir estándolo para abrir y mantener una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. En la medida en que sea necesario para cumplir la legislación, la normativa o las directivas regulatorias aplicables, el TA se reserva el derecho a (i) negarse a abrir una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles a cualquier Titular de cuenta, o (ii) una vez abierta, cerrar la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles.

Todos los productos de inversión que no sean depósitos, es decir, fondos comunes de inversión, que adquiera con los fondos de su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles no están asegurados por la FDIC; no son depósitos ni obligaciones del Banco; no están garantizados por el Banco, ninguna de sus filiales, incluido el TA, ni su empleador, y están sujetos al riesgo de inversión y pueden perder valor, incluida la posible pérdida del principal invertido y de cualquier ganancia de inversión.

2. Fondos comunes disponibles. Si abre una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, podrá invertir en uno o varios fondos comunes de inversión, según indique introduciendo las instrucciones por Internet, de un menú de fondos establecido que se pone a disposición de esta HSA. Visite <https://www.mcgriffinsurance.lh1ondemand.com> para ver más información sobre las opciones de fondos comunes actuales que están disponibles. También puede encontrar los folletos de los fondos en nuestro sitio web. Las opciones de fondos a su disposición no se seleccionarán ni adaptarán a sus circunstancias individuales. No sugerimos ni garantizamos que todas las opciones de fondos disponibles a través de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles sean apropiadas para su Cuenta.

3. Subcuentas de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. Si abre una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, los fondos que superen el Monto límite de inversión de la HSA se enviarán automáticamente a la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, y se asignarán para su inversión a uno o más fondos comunes de inversión en los porcentajes que usted especifique. Puede cambiar prospectivamente los porcentajes de fondos que se asignan a sus inversiones en fondos comunes de inversión en cualquier momento, para los montos que se enviarán a la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles después del mes.

No puede depositar dinero en efectivo directamente en la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles para su inversión. En su lugar, podrá invertir fondos en su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles únicamente ordenando que los fondos de su saldo disponible que superen el Monto límite de inversión de la HSA se barran automáticamente a la subcuenta y se inviertan de acuerdo con sus instrucciones.

Ninguna transferencia automática de fondos de su cuenta de caja de la HSA a su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles podrá reducir en ningún momento el saldo de su cuenta de caja por debajo del Monto de umbral de inversión de la HSA vigente en ese momento.

4. Reembolso de acciones en fondos comunes de inversión depositados en una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. Puede indicar sus instrucciones a través de nuestra página web para reembolsar las acciones en fondos comunes de inversión que tenga en su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles solo como se describe en el presente documento. Puede reembolsar en cualquier momento las acciones en fondos comunes de inversión que tenga en su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, y reinvertir el producto en uno o varios fondos comunes de inversión de la gama de fondos que ponemos a su disposición. No cobramos comisiones por dichas transacciones de reembolso y reinversión; sin embargo, la negociación puede ocasionarle gastos de venta del o de los fondos comunes de inversión correspondientes. Consulte el folleto del fondo común de inversión en nuestro sitio web para obtener información adicional sobre las comisiones y gastos de cada fondo. Para más información sobre las comisiones y gastos de inversión, consulte el apartado 9.

Si el saldo en efectivo de su cuenta de caja de la HSA desciende en cualquier momento por debajo del Monto límite de inversión de la HSA debido a las distribuciones efectuadas desde la Cuenta, las acciones en fondos comunes de inversión de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles se liquidarán automáticamente de cada uno de dichos fondos comunes de inversión de forma prorrateada según su valor relativo en su cartera y los ingresos se transferirán para restablecer el saldo de la cuenta de efectivo de la HSA al menos hasta el Monto de umbral de inversión de la HSA. Se requiere un monto mínimo de transferencia de \$100. Además, si nos da instrucciones en línea para realizar una distribución de su HSA que, en el momento de procesar la transacción, supere el saldo en efectivo de su HSA, pero no supere su saldo total disponible, incluido el valor de sus inversiones en fondos comunes de inversión, las acciones en fondos comunes de inversión de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles se liquidarán automáticamente de cada uno de dichos fondos comunes de inversión de forma prorrateada según su valor relativo en su cartera y los ingresos se transferirán para cubrir el déficit y, a continuación, restablecer el saldo en efectivo hasta, al menos, el Monto límite de inversión de la HSA. En este caso, también se requiere un monto mínimo de transferencia de \$100. Si la liquidación de todas sus inversiones no es suficiente para restablecer su saldo de caja hasta el Monto límite de inversión de la HSA, no se producirán más asignaciones automáticas a opciones de inversión rápidas y flexibles hasta que realice contribuciones adicionales a la HSA suficientes para que el saldo de caja supere el monto de umbral en al menos \$100. En caso de que intente realizar una distribución que, en el momento de procesar la operación, supere su saldo total disponible, incluido su saldo en efectivo más el valor de todas sus inversiones en fondos comunes de inversión, normalmente se rechazará la operación.

5. Hora límite diaria para la recepción de instrucciones. Debe realizar todas las transacciones de inversión, incluidas todas las comunicaciones e instrucciones, a través de su cuenta en la página web de la HSA. Puede utilizar su cuenta del sitio web HSA para hacer órdenes de compra y venta de fondos comunes de inversión u otras inversiones que pongamos a su disposición. Por la presente, usted nos autoriza y nos ordena que aceptemos dichas instrucciones de inversión de su cuenta en la página web de la HSA, que paguemos las compras de acciones de fondos comunes de inversión con cargo a su HSA y que transfiramos el producto de la venta de acciones de fondos comunes de inversión a su Cuenta de caja. Las instrucciones de inversión que requieran el movimiento de efectivo hacia o desde su Cuenta de caja, lo que incluye transferencias de autoinversión o transferencias únicas, se procesarán el Día hábil siguiente al Día hábil en que se envíen las instrucciones de inversión en su cuenta de la página web de la HSA. Las instrucciones de inversión que no requieran el movimiento de efectivo hacia o desde su Cuenta de caja (como cambios en la elección de inversión, reajuste de su cartera o programación de un reajuste automático de su cartera) se procesarán el mismo Día hábil si se reciben antes del Cierre del mercado. Cualquier instrucción recibida después del Cierre del mercado se procesará en el plazo de un (1) Día hábil desde la recepción de las Instrucciones completas y precisas. Sus instrucciones de inversión recibidas se retrasarán un (1) Día hábil si hay transferencias de autoinversión pendientes o transferencias únicas. Es su responsabilidad determinar los días festivos de mercado y cuándo hay un cierre anticipado del mercado, lo que haría que sus instrucciones de inversión se procesaran el siguiente Día hábil.

6. Distribuciones del fondo común de inversión. Todas las distribuciones (dividendos o plusvalías) de cualquier fondo común de inversión que tenga en su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles se reinvertirán automáticamente en acciones adicionales del mismo fondo. Las distribuciones no se harán de ninguna otra manera.

7. Su responsabilidad a la hora de dirigir las inversiones. Usted tiene la responsabilidad y el control exclusivos de la inversión de los activos de su Subcuentas de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, con sujeción a las opciones de fondos que ofrecemos para su HSA. Ni el Custodio ni el TA tendrán discreción para dirigir ninguna inversión en su HSA. Ni el Custodio ni el TA asumen la responsabilidad de prestar asesoramiento en materia de inversiones con respecto a su HSA, ni el Custodio ni el TA le ofrecerán ninguna opinión o juicio sobre cuestiones relativas al valor o la idoneidad de cualquier inversión o propuesta de inversión para su HSA. En ausencia de instrucciones por su parte entregadas electrónicamente al TA en un formulario aprobado, o si sus instrucciones no están en una forma aceptable para nosotros o son de alguna manera incompletas o poco claras, el TA y el Custodio tendrán derecho a mantener los fondos aplicables en un fondo común de inversión que devengue intereses (el "Fondo por defecto"). El Fondo por defecto estará disponible en su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles, y el TA y el Custodio no tendrán ninguna responsabilidad de invertir estos montos en otra cosa que no sea el Fondo por defecto, a menos y hasta que usted lo indique adecuadamente. Nos reservamos el derecho de designar uno o más Fondos por defecto nuevos, o de cambiar el Fondo por defecto, de vez en cuando.

8. Transmisión electrónica de documentos. Sus inversiones a través de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles constituyen la compra de intereses en valores. Como titular de acciones en valores, puede tener derecho a recibir determinados documentos, como folletos y poderes. Usted acepta que cualquier documento relacionado con valores que deba enviarse se transmita electrónicamente. Si no puede acceder a estos documentos por vía electrónica, deberá ponerse en contacto con el TA lo antes posible. En ese momento se le dará la opción de cancelar su Cuenta (y, si lo desea, transferirla a otro custodio o fideicomisario de la HSA), o de liquidar sus inversiones en las opciones de fondos comunes de inversión para mantener sus activos de la HSA íntegramente en la parte en efectivo de la Cuenta.

9. Comisiones, gastos, dividendos y derechos de inversión. Algunos fondos comunes de inversión pueden cobrar diversos tipos de comisiones que pueden reducir el rendimiento de su inversión. Dichas comisiones se indicarán en el folleto de cada fondo. En algunos casos, McGriff o Trustit pueden recibir una compensación en forma de parte de dichos honorarios. Algunos fondos comunes de inversión pueden cobrar una comisión de reembolso cuando se venden. Cualquier comisión de reembolso se cargará a su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles y no podrá reembolsar a su HSA dichas comisiones de reembolso. En el folleto del fondo común de inversión se indicará si se aplican comisiones de reembolso.

Algunos comunes fondos de inversión pagan dividendos o intereses. Los dividendos e intereses se reinvertirán en los mismos fondos comunes de inversión que los pagan. En el folleto de cada fondo encontrará más información. Todos los derechos de conversión, suscripción, voto y de otro tipo correspondientes a todos valores mantenidos en su HSA, si procede, se ejercerán en su nombre. Asignaremos determinadas comisiones que percibimos de los fondos de inversión por servicios a los accionistas y de mantenimiento de registros ("Comisiones de la cuenta 12b-1 y del subagente de transferencias") a su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles en función de sus acciones en cada fondo. Las Comisiones de las cuentas 12b-1 y de los subagentes de transferencias se calculan al final de cada trimestre natural y se perciben en los treinta (30) días siguientes. Su parte de las comisiones de las cuentas 12b-1 y de los subagentes de transferencia, si las hubiera, se asignará a su Cuenta de inversión en un plazo de cinco (5) Días hábiles tras su recepción como ganancias adicionales. Excepto en el caso del Fondo por defecto, y sujeto a cambios de conformidad con los términos de este Acuerdo, se deducirá de su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles una comisión de gestión de custodia igual a un dieciséisavo del uno por ciento (0.0625%) por trimestre o igual a una comisión anual de un cuarto del uno por ciento (0.25%) sobre los saldos invertidos en fondos comunes de inversión en su Subcuenta de asignación a

opciones de inversión rápidas y flexibles. Las comisiones de la cuenta 12b-1 y de los subagentes de transferencias se describen en el folleto u otros materiales de información que se ponen a su disposición a través de nuestra página web.

10. Cierre de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. El TA o el Custodio podrán liquidar las inversiones en la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles y cerrarla si el valor medio diario de cierre de los activos de la misma cae por debajo de \$100 durante cualquier período de treinta (30) días.

11. Términos y condiciones adicionales; modificaciones a los Términos y condiciones de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles; cambios en las ofertas de financiación. Además de estos Términos y condiciones y otras disposiciones de este Acuerdo, su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles puede estar sujeta a términos y condiciones adicionales de vez en cuando, que se le comunicarán y pueden requerir su consentimiento. El Banco o el TA podrán modificar los presentes Términos y condiciones y otras disposiciones del presente Acuerdo relativas a las inversiones en cualquier momento, incluso con carácter retroactivo, para cumplir los requisitos de la legislación aplicable. El Banco le notificará por escrito cualquier modificación de este tipo. Cualquier otra modificación requerirá su consentimiento, por acción o sin ella, y estará precedida de un aviso por escrito. Dichas modificaciones pueden incluir, entre otras, la modificación del menú de fondos comunes de inversión disponibles mediante el agregado nuevos fondos de inversión, la eliminación de fondos de inversión o el reemplazo de fondos de inversión por otros, o el aumento o reducción el Monto límite de inversión estándar de la HSA. En determinados casos, como cuando se retira un fondo común de inversión del menú de fondos disponibles, o se sustituye un fondo común de inversión por otro, se le avisará con antelación razonable y se le dará tiempo para trasladar los fondos que haya invertido en esos fondos de inversión a otros fondos de inversión o para liquidar todas sus inversiones en fondos comunes de inversión. Si se elimina un fondo común de inversión como opción de inversión de la HSA y usted no nos da instrucciones para redirigir su saldo de inversión actual, por la presente nos autoriza y nos ordena liquidar sus fondos de la HSA invertidos en el fondo común de inversión eliminado y transferir dichos fondos al Fondo por defecto. Si tampoco ha brindado instrucciones sobre su asignación de pagos y seguir estándolo para abrir y mantener una Subcuenta de corretaje. En la medida en que sea necesario para cumplir la legislación, la normativa o las directivas regulatorias aplicables, el TA se reserva el derecho a (i) negarse a abrir una Subcuenta de corretaje para cualquier Titular de cuenta, o (ii) una vez abierta, ordenar al Corredor que cierre la Subcuenta de corretaje.

C. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SUBCUENTA DE CORRETAJE

1. Apertura de una subcuenta de corretaje. Para abrir una Subcuenta de corretaje, el Titular de cuenta deberá tener un saldo en la subcuenta de inversión que alcance o supere el Monto límite de inversión de la HSA y suscribir un contrato independiente (el "Contrato de corretaje") con el corredor de la Subcuenta de corretaje (el "Corredor"). De esta manera, en el límite estándar de \$2,000, su cuenta de caja debe contener al menos \$2,000 y debe haber saldo en su Subcuenta de inversión antes de poder abrir una subcuenta de corretaje.

Su HSA debe estar al corriente de pagos y seguir estándolo para abrir y mantener una Subcuenta de corretaje. En la medida en que sea necesario para cumplir la legislación, la normativa o las directivas regulatorias aplicables, el TA se reserva el derecho a (i) negarse a abrir una Subcuenta de corretaje para cualquier Titular de cuenta, o (ii) una vez abierta, ordenar al Corredor que cierre la Subcuenta de corretaje.

2. Opciones de inversión de la Subcuenta de corretaje. La Subcuenta de corretaje permitirá al Titular de cuenta dirigir la inversión de la Cuenta dentro de las muchas opciones de inversión disponibles para dicha Subcuenta de corretaje. (La función de autoinversión de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles no se aplica a la Subcuenta de corretaje, y las inversiones dentro de la Subcuenta de corretaje no se liquidarán si tiene un saldo negativo en su cuenta de caja). Usted es responsable de comprar y vender inversiones dentro de la Subcuenta de corretaje o de realizar depósitos en efectivo adicionales para mantener su cuenta de caja en el umbral mínimo de \$2,000. El TA o el Custodio podrán ordenar al Corredor que liquide las inversiones de la Subcuenta de corretaje únicamente si la Subcuenta de corretaje se cierra, se considera abandonada en virtud de la legislación estatal aplicable, está sujeta a gravámenes o embargos, en caso de fallecimiento del Titular de cuenta, o en virtud del apartado 3 de los presentes Términos y condiciones de la Subcuenta de corretaje. El Titular de cuenta acepta que el Custodio no es responsable de la selección o supervisión de las inversiones de la Subcuenta de corretaje, de la determinación de la idoneidad de las inversiones ni de las obligaciones de comunicación de comisiones del Corredor. El Titular de cuenta es responsable de cumplir todas las leyes y políticas de la empresa relativas al uso de información privilegiada. Si EL TITULAR DE CUENTA O UN MIEMBRO DE SU FAMILIA ESTÁN ASOCIADOS A UNA FINANCIAL INDUSTRY REGULATORY AUTHORITY ("FINRA") O EMPRESA MIEMBRO DE LA BOLSA, EL TITULAR DE CUENTA SE COMPROMETE A AVISAR A SU EMPLEADOR ANTES DE ABRIR UNA CUENTA DE CORRETAJE Y A OBTENER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS. El Titular de cuenta se compromete a colaborar con el Corredor, según proceda, en relación con las restricciones de inversión y los duplicados de las confirmaciones y extractos de operaciones. Como custodio de la Subcuenta de corretaje, el Custodio no supervisa las inversiones del Titular de cuenta y no es responsable del cumplimiento de la Norma 3210 de FINRA o de restricciones estatales o federales similares sobre el uso de información privilegiada.

3. Cierre de la Subcuenta de corretaje. El TA o el Custodio pueden ordenar al Corredor que liquide las inversiones en la Subcuenta de corretaje y que cierre la Subcuenta de corretaje si el valor promedio diario de cierre de los activos en ella cae por debajo de \$100 durante cualquier período de treinta (30) días.

4. Términos y condiciones adicionales; modificaciones a los Términos y condiciones de la Subcuenta de corretaje. Además de estos Términos y condiciones y otras disposiciones de este Acuerdo, su Subcuenta de corretaje estará sujeta a los términos del Acuerdo de corretaje y puede estar sujeta a términos y condiciones adicionales de vez en cuando, que se le comunicarán y pueden requerir su consentimiento. El Banco o el TA podrán modificar los presentes Términos y condiciones y otras disposiciones del presente Acuerdo relativas a las inversiones en cualquier momento, incluso con carácter retroactivo, para cumplir los requisitos de la legislación aplicable. El Banco le notificará por escrito cualquier modificación de este tipo. Cualquier otra modificación requerirá su consentimiento, por acción o sin ella, y estará precedida de un aviso por escrito. Dichas modificaciones pueden incluir, entre otras cosas, el aumento o la reducción del Monto límite de inversión de la HSA estándar. Salvo que la ley aplicable exija lo contrario, si sigue manteniendo su Subcuenta de corretaje después de que le enviemos un aviso de cualquier tipo de modificación descrita anteriormente, se considerará que consiente automáticamente la modificación, lo que significa que no se requiere su aprobación por escrito para que la modificación sea aplicable.

Los fondos comunes de inversión y otros valores e inversiones sin depósito realizados a través de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles o la Subcuenta de corretaje tienen las siguientes características:

- No están asegurados por la FDIC.
- No son depósitos u otras obligaciones del Banco o cualquier filial, incluido el TA, ni están garantizados por los mismos.
- Están sujetos a riesgos de inversión y pueden perder valor, incluida la posible pérdida del capital invertido y de cualquier ganancia de inversión.

Los resultados pasados no garantizan los resultados futuros. Antes de invertir, debe considerar detenidamente los objetivos de inversión, los riesgos y los gastos de un fondo común de inversión. Esta y otra información importante sobre los fondos comunes de inversión disponibles a través de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles puede encontrarse en los folletos de los fondos, cuyas copias están disponibles en <https://www.mcgriffinsurance.lh1ondemand.com> o llamando al 1-800-768-4873 o al 1-800-930-2441. Lea detenidamente el folleto de cada fondo común de inversión y considere la posibilidad de solicitar la orientación de un asesor financiero antes de invertir en cualquier fondo. Del mismo modo, debe considerar los riesgos y ventajas de invertir en cualquier valor antes de hacerlo a través de la Subcuenta de corretaje, incluso mediante la revisión de los folletos, los documentos presentados ante la SEC y otra información disponible públicamente sobre el emisor y sus valores. También debería considerar la posibilidad de solicitar la orientación de un asesor financiero antes de invertir en cualquier fondo común o valor. Ni el TA ni el Custodio proporcionan asesoramiento de inversión en relación con las Subcuentas de inversión o las opciones de inversión disponibles para usted a través de ellas.

DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE LA CUENTA DE AHORROS PARA GASTOS MÉDICOS

I. Introducción

En esta Declaración informativa se explican diversas normas por las que se rige su Cuenta, que está concebida como una Cuenta de ahorro para gastos médicos, tal como se describe en el artículo 223 del Código de Rentas Internas. El contenido de la Declaración informativa se refiere a sus derechos y obligaciones como titular de una cuenta HSA. Tenga en cuenta que la Declaración informativa es un resumen y debe leerse junto con el Acuerdo de custodia de la Cuenta de ahorros para gastos médicos. En caso de conflicto, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo de custodia.

II. Reglas generales

Una HSA debe cumplir determinados requisitos del Código. El Acuerdo de custodia de la HSA incorpora esos requisitos. En resumen, una HSA debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La HSA debe registrarse por un instrumento escrito.
2. El custodio de la HSA, salvo en el caso de una reinversión o transferencia directa, solo puede aceptar contribuciones en efectivo ("efectivo" no significa literalmente en forma de papel moneda o monedas, sino fondos monetarios transmitidos o depositados al custodio en cualquier forma que se acepte habitualmente en el sistema bancario de Estados Unidos).
3. La HSA no puede invertir en contratos de seguros de vida ni en bienes coleccionables (tal y como se definen en la sección 403(m) del Código).
4. El interés de una persona en la HSA debe ser inembargable en todo momento.
5. Los activos de las HSA no pueden mezclarse con otros bienes, salvo en un fondo fiduciario común o un fondo de inversión común.
6. El custodio de la HSA debe ser un banco, una asociación de ahorro y préstamo, una cooperativa de crédito u otra persona autorizada por el Secretario de la Hacienda.

Por lo general, los montos contribuidos a su Cuenta son deducibles en su declaración del impuesto federal sobre la renta correspondiente al año en que se realiza la contribución, incluso si no detalla las deducciones. Si su empresa contribuye a su Cuenta (incluidas las contribuciones hechas en el marco del plan de beneficios flexibles de su empleador), las contribuciones pueden quedar excluidas de su renta bruta. Las distribuciones de su Cuenta (incluidos los rendimientos de estas) que se utilicen para pagar o reembolsar Gastos médicos calificados no estarán sujetas al impuesto federal sobre la renta. Si una distribución no se utiliza para pagar o reembolsar Gastos médicos calificados, estará sujeta a impuestos federales sobre la renta y puede estar sujeta a un impuesto especial del 20%, a menos que la distribución se efectúe después de su fallecimiento, de su incapacidad total o de que alcance la edad a la que tiene derecho a inscribirse en Medicare (generalmente los 65 años). Los rendimientos de las inversiones de su Cuenta permanecen exentos de impuestos mientras permanezcan en ella.

III. Contribuciones a la HSA

A. Elegibilidad

Para que se hagan contribuciones a su Cuenta durante cualquier mes natural, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Debe estar cubierto por un "Plan médico con deducible alto" o "HDHP" a partir del primer día del mes en el que se realiza una contribución a una Cuenta de ahorros para gastos médicos. Para cada año natural, el IRS establece, tanto para los HDHP con Cobertura individual como para los HDHP con Cobertura familiar (i) deducibles anuales mínimos y (ii) límites máximos de gastos por cuenta propia con respecto a los costos permitidos (incluido el deducible, pero no las primas). Todos estos montos, correspondientes a los dos años más recientes, figuran en la Guía de precios más reciente. Los montos están sujetos a ajustes anuales. Se aplican normas especiales a los HDHP que ofrecen beneficios más favorables para los servicios prestados por proveedores de la red.

En el caso de la cobertura familiar, un plan es un HDHP solo si el plan no paga ninguna prestación hasta que la familia (o cualquier miembro de la familia cubierto) haya incurrido en gastos médicos permitidos superiores al deducible anual para el conjunto de la familia (el deducible paraguas). Si el plan paga beneficios después de que un miembro de la familia alcance un deducible individual (un deducible integrado) que es inferior al deducible general, el plan no es un HDHP.

Un HDHP puede proporcionar ciertos beneficios de atención preventiva sin deducible o con un deducible más bajo que el deducible anual mínimo descrito anteriormente.

Su empleador o el proveedor de un HDHP deberían poder decirle si el HDHP satisface o no los requisitos de elegibilidad de la HSA. Sin embargo, usted es el único responsable de determinar si su plan médico reúne los requisitos para que se lo considere un HDHP a efectos de la elegibilidad para la HSA.

2. No debe tener ninguna cobertura de atención médica que no sea HDHP, con varias excepciones. Puede tener cobertura de accidentes, incapacidad, atención odontológica, oftalmológica o a largo plazo, así como determinados tipos de cuentas de gastos flexibles y cuentas de reembolso de gastos médicos que ofrecen beneficios limitados. Además, se permiten los siguientes tipos de seguros:

a. Seguros en los que la mayor parte de la cobertura se refiere a la responsabilidad contraída en virtud de las leyes de indemnización por accidentes laborales, responsabilidades extracontractuales o responsabilidades relacionadas con la propiedad o el uso de bienes (por ejemplo, seguros de automóviles).

b. Seguros para una enfermedad o dolencia específica.

c. Seguro que paga un monto fijo por día (u otro período) de hospitalización.

Advertencia: A la hora de determinar si tiene una cobertura de atención médica que no sea HDHP, se deben examinar todas las coberturas de esa índole disponibles para usted, ya sea como individuo, cónyuge o dependiente. Su cobertura bajo el plan médico de su cónyuge o dependiente, cualquier Acuerdo de reembolso de gastos médicos ("HRA") o cualquier Cuenta de gastos médicos flexibles ("FSA para gastos médicos") que se ofrece a través de un plan de beneficios flexibles en virtud de la sección 125 del Código podrían ser todas coberturas de salud no HDHP que califican para una HSA. En la medida en que alguno de estos planes le proporcione una cobertura que no esté sujeta a los requisitos de deducible anual mínima y gastos máximos por cuenta propia descritos anteriormente o no se limite a los tipos de cobertura permitidos, la cobertura de uno de estos planes podría afectar a su derecho a que se realicen contribuciones a su Cuenta.

Ejemplo: Imagine que John tiene Cobertura familiar bajo un Plan médico con deducible alto a través de su empleador. La esposa de John, Mary, participa en una FSA para gastos médicos convencional que ofrece el plan de beneficios flexibles de su empleador. Ni John ni Mary son elegibles para hacer contribuciones a una HSA, porque tienen otra cobertura además del Plan médico con deducible alto. Esta cobertura excluye tanto a Mary como a John de la participación en la HSA porque la FSA para gastos médicos de Mary puede reembolsar los gastos de atención médica en los que incurran Mary o John, no está limitada a los beneficios permitidos (por ejemplo, atención odontológica, oftalmológica, etc.) y no está sujeta a un deducible.

3. No debe estar inscrito en Medicare (Parte A, Parte B, Parte D o cualquier otro beneficios de Medicare).

4. No debe poder estar incluido como dependiente en la declaración federal de la renta de otra persona.

Una persona que de otro modo no reuniría los requisitos puede constituir una HSA para recibir montos transferidos de la HSA de su ex cónyuge en relación con un divorcio. El cónyuge superviviente beneficiario de un titular de una HSA fallecido

puede tratar una HSA heredada como propia, incluso si el cónyuge superviviente es una persona que de otro modo no reuniría los requisitos.

B. Contribuciones máximas

Usted, su empleador, los miembros de su familia o cualquier otra persona pueden hacer contribuciones a su Cuenta. No obstante, todas las contribuciones a su Cuenta están sujetas a los límites anuales de contribuciones a la HSA que se comentan a continuación.

Su empleador puede permitirle hacer contribuciones a su Cuenta mediante la deducción de nómina y remitir dichas contribuciones al TA para que los deposite en el Banco en su nombre. Todas las contribuciones (salvo las Contribuciones de reinversión o las transferencias de HSA descritas en la sección VI abajo) deben efectuarse en efectivo y no en otras formas de propiedad, como acciones, bonos, etc.

Su empleador debe declarar todas las contribuciones a su Cuenta en el Formulario W-2 del IRS. El TA declarará las contribuciones anuales a su Cuenta en el Formulario 5498-SA del IRS.

Límite anual de contribuciones a la HSA

El monto total que puede contribuir a su HSA en cualquier ejercicio fiscal es la suma de los límites determinados por separado para cada mes. El límite para cada mes se basa en si, a partir del primer día de cada mes, usted es elegible para contribuir a una HSA y si usted tiene Cobertura mediante HDHP Individual o Familiar. No obstante, si cumple los requisitos para beneficiarse de la HSA a mitad de año, podrá realizar una contribución anual completa, hasta el límite máximo de contribuciones anuales, siempre que mantenga los requisitos para beneficiarse de la HSA hasta el final del período de prueba (descrito a continuación).

Suma de los límites mensuales de contribuciones

Las contribuciones máximas anuales a una HSA son la suma de los límites de contribuciones determinados por separado para cada mes, en función de la elegibilidad y la cobertura del plan médico el primer día del mes. A estos efectos, el límite mensual es 1/12 del monto máximo anual establecido cada año por el IRS para la Cobertura individual o para la Cobertura familiar, según corresponda. Además, la contribución máxima a la HSA se incrementa en un monto de contribución adicional (monto para ponerse al día) para las personas de 55 años o más en el último día del año natural que no estén inscritas en Medicare. La contribución para ponerse al día también se calcula mensualmente. Todos los límites máximos anuales que figuran arriba correspondientes a los dos años más recientes figuran en la Guía de precios más reciente y están sujetos a modificaciones anuales.

Si una persona no cumple los requisitos el primer día del último mes del año fiscal de la persona (1 de diciembre para los contribuyentes del año natural), la contribución máxima a la HSA de la persona para el año se determina según la regla de la suma de los límites mensuales de contribuciones.

Ejemplo: La persona física E, de 35 años de edad (por lo tanto, no reúne los requisitos para hacer contribuciones para ponerse al día) y contribuyente del año natural, tiene una Cobertura de HDHP individual y reúne los requisitos solo durante los meses de mayo, junio y julio de un año determinado. El límite de contribución anual completo no se aplica a E porque E no es una persona que reúna los requisitos el 1 de diciembre de ese año. En cambio, el límite de contribuciones de la persona E para el año es de 3/12 del límite anual.

Regla de contribuciones totales para inscritos a mitad de año

Si usted es un contribuyente del año natural y se convierte en elegible para la HSA después del 1 de enero, y sigue siendo una persona elegible el 1 de diciembre de ese año, se le permitirá hacer contribuciones como si hubiera estado inscrito en el HDHP durante todo el año. Se le considera inscrito en la misma cobertura HDHP (es decir, Cobertura individual o Cobertura familiar) que tenía el 1 de diciembre. Esta regla de contribuciones totales también se aplica a las contribuciones para ponerse al día. No obstante, si hace contribuciones a la HSA en virtud de esta regla de contribuciones totales, deberá seguir cumpliendo los requisitos para acceder a la HSA durante el "período de prueba" que se describe a continuación. Las fechas anteriores se ajustan en consecuencia para los contribuyentes que no corresponden al año civil.

Ejemplo: La persona física A, contribuyente del año natural, es elegible para la HSA por primera vez el 1 de diciembre de un año determinado y tiene Cobertura familiar mediante un HDHP. La persona A se considera una persona elegible y con Cobertura familiar mediante un HDHP durante los 12 meses de ese año. Suponiendo que la persona física A no haya contribuido a otra HSA o a una MSA de Archer, el límite de contribuciones de la persona física A para el año es igual al máximo anual completo.

El período de prueba

Si hace contribuciones a la HSA en virtud de la regla de contribuciones totales mencionada anteriormente, deberá seguir cumpliendo los requisitos para acceder a la HSA durante el período de prueba de 13 meses o estará sujeto a consecuencias fiscales adversas.

El período de prueba comienza el primer día del último mes del ejercicio fiscal y finaliza el último día del duodécimo mes siguiente a dicho mes. De esta manera, para un contribuyente del año natural, el período de prueba va del 1 de diciembre del año en curso al 31 de diciembre del año siguiente.

Si deja de reunir los requisitos para beneficiarse de la HSA durante el período de prueba (salvo por fallecimiento o incapacidad), las contribuciones adicionales que se hicieron conforme a la regla de contribuciones totales (es decir, el monto contribuido conforme a la regla de contribuciones totales menos el monto que podría haberse contribuido conforme al método de suma de contribuciones mensuales) se incluirán en su renta bruta del ejercicio fiscal en que deje de reunir los requisitos para beneficiarse de la HSA. Estas cantidades también estarán sujetas a una penalización fiscal adicional del 10%.

Límites para las personas casadas

Existen reglas especiales para calcular el límite anual de contribuciones para las personas casadas:

1. Si cualquiera de los cónyuges tiene Cobertura familiar en un HDHP, se considera que ambos tienen Cobertura familiar. El límite de contribuciones a la HSA para la Cobertura familiar es un límite conjunto que debe repartirse en partes iguales entre los cónyuges, salvo que estos acuerden un reparto diferente.
2. La contribución para ponerse al día para mayores de 55 años es un límite individual, y si usted y su cónyuge tienen ambos más de 55 años, cada uno de ustedes puede hacer la contribución adicional si tienen HSA separadas.

IV. Fecha límite para hacer contribuciones a la HSA

Una vez creada la Cuenta, podrá hacer contribuciones para un ejercicio fiscal a partir del primer día del año (o, si es posterior, a partir de la fecha de creación de la HSA). La fecha límite en la que se pueden hacer contribuciones para un año es la fecha de vencimiento de su declaración federal de la renta correspondiente a ese año (sin prórrogas). Generalmente, esta fecha es el 15 de abril del año

siguiente o alrededor de esa fecha.

V. Contribuciones extraordinarias

Es su responsabilidad determinar si ha superado el límite máximo de contribuciones previsto en el artículo 223(b) del Código y descrito en la sección III arriba. Las contribuciones extraordinarias están sujetas a un impuesto especial del 6% por cada ejercicio fiscal en el que la contribución extraordinaria permanezca en su Cuenta. Este impuesto especial puede evitarse si las contribuciones extraordinarias, más las ganancias, se le distribuyen en la fecha de vencimiento de su declaración federal del impuesto sobre la renta, con prórrogas, correspondiente al ejercicio fiscal en el que se realizaron. Las ganancias retiradas tributan en el año en que las percibe.

VI. Reinversiones y transferencias

Transferencias de otra HSA a una MSA de Archer

Puede traspasar fondos de otra HSA o de una MSA de Archer a su Cuenta sin estar sujeto a los límites anuales de contribuciones. Si recibe una distribución de otra HSA o una MSA de Archer, deberá reinvertirla a su Cuenta en un plazo de 60 días desde que la reciba. Solo puede realizar una Contribución para ponerse al día a su Cuenta durante un período de 12 meses. También puede optar por que el custodio de su otra HSA transfiera directamente los fondos de su antigua cuenta a su Cuenta actual. Esto se conoce como una transferencia entre fiduciarios. Las transferencias entre fiduciarios no están sujetas al límite de una vez cada 12 meses que se aplica a las reinversiones. El TA y el Custodio solo aceptan contribuciones de reinversión en efectivo.

Transferencias desde FSA para gastos médicos y HRA

Las HSA no pueden aceptar transferencias de Acuerdos de reembolso de gastos médicos (HRA) o Cuentas de gastos médicos flexibles (FSA).

Transferencias desde una Cuenta Personal de Retiro (IRA)

Las personas que reúnan los requisitos para beneficiarse de una cuenta HSA pueden optar por realizar una única transferencia directa entre fideicomisarios desde una cuenta IRA (que no sea una cuenta IRA simple o una cuenta IRA SEP) a su Cuenta. A diferencia de las reinversiones, la transferencia máxima de una IRA a una HSA es su contribución máxima a la HSA para el año. El monto transferido no se incluye en sus ingresos, no es deducible y reduce su límite de contribuciones a la HSA para el año en cuestión.

Si la transferencia inicial se efectúa durante un mes en el que tiene Cobertura individual a principios de mes, puede efectuarse una transferencia adicional (hasta el límite de contribuciones) durante un mes posterior de ese año en el que tenga Cobertura familiar.

Si deja de ser una persona elegible para la HSA dentro de los 12 meses siguientes al mes de la transferencia (a menos que se deba a su fallecimiento o incapacidad), entonces el monto de la transferencia debe incluirse en su renta imponible y está sujeto a un impuesto adicional del 10%.

VII. Distribuciones

A. En general

Puede ordenar al TA que distribuya montos (incluida una retirada por su parte) de su Cuenta en cualquier momento. Si la distribución se utiliza para pagar o reembolsar un Gasto médico calificado (lo que incluye una reinversión a otra HSA o a una MSA de Archer), no estará sujeta al impuesto federal sobre la renta. Si la distribución no se utiliza para pagar o reembolsar un Gasto médico calificado, debe incluirse en sus ingresos brutos a efectos del impuesto federal sobre la renta. Además, si una distribución no se utiliza para pagar o reembolsar Gastos médicos calificados, se gravará como ingreso ordinario y puede estar sujeta a un impuesto especial del 20%, a menos que dicha distribución se efectúe después de su fallecimiento, invalidez o cumplimiento de la edad a la que tiene derecho a inscribirse en Medicare (generalmente 65 años) o se trate de un reembolso puntual de contribuciones extraordinarias (tal como se describe en la sección V arriba).

Si deja de ser elegible para realizar contribuciones a su Cuenta (tal como se describe en la sección III arriba), podrá seguir recibiendo distribuciones exentas de impuestos para pagar o reembolsarle Gastos médicos calificados.

El TA declarará las distribuciones anuales de su Cuenta en el Formulario 1099-SA del IRS.

B. Gastos médicos calificados

Para estar exenta de impuestos, una distribución debe utilizarse para pagar o reembolsar un Gasto médico calificado incurrido después de abrir su Cuenta. Un "Gasto médico calificado" es un monto abonado por atención médica, tal y como se define en el artículo 213(d) del Código, que no lo reembolsa un seguro o de otra forma y en el que incurre usted, su cónyuge o un Dependiente. En la Publicación 502 del IRS se describen generalmente los gastos que se consideran de atención médica en el sentido de la sección 213(d) del Código, pero no todos los gastos relacionados con la salud o de atención médica en que incurran usted, su cónyuge o los Dependientes son Gastos médicos calificados a efectos de la HSA. En particular, la mayoría de las primas pagadas por la cobertura del seguro de salud no son Gastos médicos calificados. No obstante, los siguientes tipos de primas de seguro de salud siguen considerándose Gastos médicos calificados:

1. Cualquier prima por la cobertura de un plan médico durante cualquier período de continuación de la cobertura en virtud de la legislación federal (por ejemplo, COBRA).
2. Seguros de atención a largo plazo.
3. Primas de seguro médico pagadas mientras se percibe una indemnización por desempleo federal o estatal.
4. Primas del seguro de salud (que no sea una póliza complementaria de Medicare) una vez que haya alcanzado la edad en la que tiene derecho a inscribirse en Medicare (generalmente 65 años).

Además, solo se consideran Gastos médicos calificados los medicamentos que son insulina o medicamentos recetados (determinados sin tener en cuenta si el medicamento está disponible sin receta). Usted es el único responsable de determinar si una distribución constituye un Gasto médico calificado.

C. Fallecimiento; designación de Beneficiarios

Puede designar, en línea o mediante formularios facilitados por el empleador o el TA, a uno o varios Beneficiarios para que reciban el saldo de la Cuenta tras su fallecimiento. Salvo que especifique lo contrario, cada designación de Beneficiario que presente ante el TA anulará todas las designaciones de Beneficiario anteriores. No es necesario el consentimiento del o de los beneficiarios para que usted haga o revoque una designación de Beneficiario. Si usted designa a su cónyuge como Beneficiario o Beneficiario contingente de su HSA, entonces, a menos que lo prohíba la ley o se disponga de otro modo en el acuerdo u orden aplicable, una sentencia de divorcio, anulación u otra terminación legal de su matrimonio o un acuerdo de separación legal completamente ejecutado revocará automáticamente dicha designación del cónyuge como Beneficiario, sin afectar a ninguna designación de Beneficiario no conyugal. Si se produce dicha revocación y el cónyuge era el único Beneficiario designado, hasta el momento en que se complete una nueva designación de Beneficiario, la HSA se tratará como si no hubiera Beneficiario designado.

A su fallecimiento, los montos restantes en la Cuenta se transferirán al Beneficiario designado en el formulario de designación de Beneficiario. Si el Beneficiario designado es su cónyuge superviviente, en caso de fallecimiento, su Cuenta se considerará la HSA de su cónyuge superviviente y la transferencia no será imponible. El cónyuge superviviente estaría sujeto al impuesto sobre la renta solo en la medida en que las distribuciones de la HSA no se utilizaran para Gastos médicos calificados.

Si su Beneficiario designado no es su cónyuge superviviente, a su fallecimiento, su Cuenta dejará de tratarse como una HSA y el valor de su Cuenta deberá incluirse en la renta bruta del Beneficiario. El monto que puede incluirse se reduce por cualquier pago de la HSA hecho para sus Gastos médicos calificados si dichos gastos se pagan en el plazo de un año tras su fallecimiento.

Si no se nombra a ningún Beneficiario, o si todos los Beneficiarios nombrados fallecen antes que usted, se considerará que su acervo hereditario es su Beneficiario. Cuando el acervo hereditario es su Beneficiario, el valor de su Cuenta debe incluirse en los ingresos en su declaración final del impuesto federal sobre la renta. La base imponible se reducirá en el monto de cualquier impuesto sobre el acervo hereditario pagado debido a la inclusión de la HSA en dicho acervo.

Si ha designado Beneficiarios principales y contingentes y ningún Beneficiario principal le sobrevive, el o los Beneficiarios contingentes adquirirán la parte designada de su HSA.

No obstante lo dispuesto en el presente Contrato, al tener conocimiento de su fallecimiento, el TA y el Custodio podrán, a su discreción, realizar una distribución final a un Beneficiario de su participación en la Cuenta. Esta distribución podrá efectuarse sin el consentimiento del Beneficiario y podrá colocarse en una cuenta remunerada o similar mantenida por el Custodio o cualquiera de sus filiales.

VIII. Usos prohibidos de su cuenta

No puede pignorar ninguna parte de su Cuenta como garantía de un préstamo. Si lo hace, el monto que pignore como garantía se tratará como una distribución y tributará íntegramente como renta ordinaria, y se aplicará el impuesto especial del 20% si se considera que la distribución se realiza antes de que usted fallezca, quede incapacitado o cumpla 65 años. Además, no podrá utilizar ninguna parte de su Cuenta para contratar un seguro de vida. Para otras transacciones prohibidas relacionadas con su Cuenta, consulte la sección XI que figura a continuación.

IX. La Cuenta siempre es 100% no decomisible

El interés que genere su Cuenta siempre es 100% no decomisible.

X. Consecuencias fiscales de la Cuenta

Su Cuenta se ha creado con la intención de que cumpla todas las disposiciones del Código de Rentas Internas relativas a las Cuentas de ahorro para gastos médicos. Sin embargo, el IRS no ha determinado que su Cuenta cumpla los requisitos aplicables del Código. Las consecuencias fiscales de la creación de su Cuenta, así como las contribuciones a dicha Cuenta y las distribuciones procedentes de ella, son responsabilidad suya y de sus asesores fiscales y jurídicos.

El TA y el Custodio tienen derecho a modificar el Acuerdo de custodia de su HSA en cualquier momento para cumplir con los requisitos del Código. El TA le notificará por escrito cualquier modificación de este tipo.

XI. Transacciones prohibidas

Ni usted ni el Custodio podrán realizar determinadas "transacciones prohibidas" relacionadas con su Cuenta, entre las que se incluyen las siguientes:

1. La venta, intercambio o arrendamiento de cualquier propiedad entre su Cuenta y una parte interesada.
2. Préstamo de dinero o ampliación de crédito entre su Cuenta y una parte interesada.
3. El suministro de bienes, servicios o instalaciones entre su Cuenta y una parte interesada.
4. El uso en beneficio de una parte interesada de cualquier parte de los activos de su Cuenta.
5. Cualquier "autonegociación" o incumplimiento del deber fiduciario por una parte interesada en lo que respecta a su Cuenta.

Una "parte interesada" incluye a usted, a sus Beneficiarios y a cualquier persona o entidad, como familiares, empresas y sociedades, que estén relacionadas con usted de alguna manera sustancial.

Si usted o el TA o el Custodio realizan una operación prohibida con su Cuenta, esta perderá la exención fiscal y se considerará distribuida a partir del primer día del año de la transacción. Por lo tanto, todo el valor de su Cuenta se incluirá en su renta imponible durante el año en que se produzca la transacción prohibida, y se aplicará el impuesto especial del 20% si se considera que la distribución se produce antes de que cumpla 65 años, fallezca o quede incapacitado.

XII. Comisiones del TA o Custodio

El TA o el Custodio pueden cobrarle comisiones basadas en la Guía de precios vigente en la fecha en que usted suscribió el Acuerdo de custodia de la HSA. Previo aviso por escrito con 30 días de antelación, podrá entrar en vigor una Guía de precios nueva o modificada. Estas comisiones, más cualquier otro gasto reembolsable permitido en que incurran el TA o el Custodio, podrán abonarse con cargo a los activos de su Cuenta.

XIII. Inversión dirigida de su Cuenta

El TA invertirá los activos de su Cuenta de acuerdo con sus instrucciones y con sujeción a las restricciones establecidas en el Acuerdo. Además, según la ley, no puede invertir ninguna parte de su Cuenta en "bienes coleccionables", que incluyen:

1. sellos o monedas, excepto determinadas monedas de oro y plata estadounidenses
2. antigüedades
3. obras de arte
4. metales o piedras preciosas
5. cualquier otra cosa especificada por el IRS como bien coleccionable.

No se puede garantizar el rendimiento de la inversión de su Cuenta. El saldo de su Cuenta dependerá de: (a) el monto de las contribuciones y distribuciones de su Cuenta; (b) las ganancias o pérdidas de inversión, incluidos los intereses y dividendos, de las inversiones de su Cuenta; (c) los gastos de inversión, como las comisiones de los fondos comunes de inversión, derivados de las inversiones de su Cuenta; y (d) las comisiones del TA o Custodio.

Los fondos de inversión y otros valores disponibles para la inversión de los activos de su Cuenta en las Subcuentas de inversión no se seleccionaron para sus circunstancias individuales ni se adaptaron a ellas. Además, la disponibilidad de esos fondos comunes de inversión y otros valores para inversión no pretende ser una recomendación para invertir o mantener cualquiera de esos fondos o valores en su Cuenta. Debe leer detenidamente el folleto de cada fondo común de inversión y tener en cuenta los objetivos de inversión, riesgos, comisiones y gastos de dicho fondo antes de invertir los activos de su Cuenta en el mismo. Del mismo modo, debe considerar los riesgos y ventajas de invertir en cualquier valor antes de hacerlo, incluso mediante la revisión de los folletos, los documentos presentados ante la SEC y otra información disponible públicamente sobre el emisor y sus valores. También debería considerar la posibilidad de solicitar la orientación de un asesor financiero antes de invertir en cualquier fondo común o valor. La inversión en determinados fondos o determinados valores entraña riesgos especiales, como los relacionados con las inversiones en valores extranjeros, valores de pequeña y mediana capitalización, y valores de alto rendimiento.

XIV. Requisitos de declaración y registro

Deberá presentar un Formulario 8889 (o cualquier otro formulario designado por el IRS para la declaración de las HSA) y adjuntarlo a su Formulario 1040 si usted (o su cónyuge, si está casado y presenta una declaración conjunta) tuvo alguna actividad en su Cuenta (o en la HSA de su cónyuge) durante el año. Debe presentar el formulario, aunque su empleador o el empleador de su cónyuge hayan efectuado las contribuciones en su nombre.

Usted debe conservar los registros suficientes que muestren lo siguiente:

1. Las distribuciones de su HSA se utilizaron exclusivamente para pagar o reembolsar Gastos médicos calificados.
2. Ninguna otra fuente ha pagado o reembolsado previamente los Gastos médicos calificados.
3. Los Gastos médicos calificados no se habían tomado como deducción detallada en ningún año. No presente estos registros junto con el Formulario 8889. Guárdelos con el resto de su documentación fiscal.

XV. Los Titulares de cuentas deben consultar a sus asesores fiscales

Las normas que rigen las consecuencias fiscales federales de las HSA son muy técnicas, por lo que la descripción anterior de las consecuencias fiscales es de carácter general y no pretende ser completa. Además, las disposiciones legales están sujetas a cambios, al igual que sus interpretaciones, y su aplicación puede variar en circunstancias concretas. Por último, las consecuencias en virtud de las leyes fiscales estatales o locales aplicables pueden no ser las mismas que en virtud de las leyes federales del impuesto sobre la renta.

Por lo tanto, le recomendamos que consulte a su asesor fiscal personal para obtener información sobre las HSA en relación con sus circunstancias particulares.

XVI. Derecho a revocación

Si, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que se inscriba en el programa de Cuenta de ahorros para gastos médicos y reciba el Acuerdo, decide por cualquier motivo que no desea establecer la HSA, podrá revocar su Cuenta notificando por escrito a McGriff su revocación. El aviso por escrito debe enviarse en el plazo de siete días a la siguiente dirección:

McGriff Flexible Benefit Services
P.O. Box 6400 Greenville, SC 29606

El aviso debe enviarse desde el interior de Estados Unidos en un sobre u otro envoltorio apropiado, con franqueo pagado, con la dirección correcta y enviado por correo de primera clase, certificado o registrado. Si opta por revocar su Cuenta, tendrá derecho a recibir el reembolso de la totalidad del importe abonado en la Cuenta sin ningún ajuste ni penalización. La fecha del matasello se considerará la fecha de envío, a menos que la notificación se envíe por correo certificado o registrado, en cuyo caso la fecha de certificación o registro se considerará la fecha de envío.

Si, durante el período de siete días en el que tiene derecho a revocar su Cuenta, entra en vigor un cambio material adverso en la información establecida en esta Declaración informativa o en el Acuerdo de custodia de la HSA, se le notificará dicho cambio y comenzará un nuevo período de siete días durante el cual podrá revocar en la fecha en que reciba la notificación de dichos cambios.

XVII. Información adicional

Si desea más información sobre las HSA, póngase en contacto con su asesor fiscal, jurídico o financiero personal.

Guía de precios de la Cuenta de ahorros para gastos médicos (HSA)

Comisión de mantenimiento mensual*	\$3
Comisión mensual de la Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles**	Ver abajo
Comisión mensual de la Subcuenta de corretaje***	Ver abajo
Comisión por reemplazo de la tarjeta de débito	\$5

*Es posible que su empleador pague la comisión mensual de mantenimiento

**Excepto en el caso del Fondo por defecto, y sujeto a cambios de conformidad con los términos de este Acuerdo, se deducirá de su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles una comisión de gestión de custodia igual a un dieciseisavo del uno por ciento (0.0625%) por trimestre o igual a una comisión anual de un cuarto del uno por ciento (0.25%) sobre los saldos invertidos en fondos comunes de inversión en su Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles. Pueden aplicarse otras comisiones a las inversiones en fondos comunes de inversión, tal como se describe en los folletos. Se requiere un saldo mínimo de \$2,100 para abrir una Subcuenta de asignación a opciones de inversión rápidas y flexibles.

***Pueden aplicarse comisiones a las inversiones y operaciones, tal como se describe en el Acuerdo de corretaje. Para abrir una Subcuenta de corretaje se requiere un saldo mínimo de \$2,000, más el saldo de su Subcuenta de inversión.

Deducibles mínimos, límites de gastos menores y límites de contribuciones de la HSA 2022-2023

Nota: El IRS actualiza estos montos cada año en función de los ajustes por el costo de la vida. Para más información sobre los requisitos de los Planes médicos con deducible alto y los límites de contribuciones, consulte el documento Acuerdo de custodia y divulgación de HSA.

	2024	2023
Deducible mínimo del Plan médico con deducible alto:		
- Cobertura individual	\$1,600	\$1,500
- Cobertura familiar	\$3,200	\$3,000
Límite de gastos menores del Plan con deducible alto:		
- Cobertura individual	\$8,050	\$7,500
- Cobertura familiar	\$16,100	\$15,000
*Límites de contribuciones:		
- Cobertura individual	\$4,150	\$3,850
- Cobertura familiar	\$8,300	\$7,750
- Contribuciones adicionales	\$1,000	\$1,000

*Si el seguro entra en vigor después del 1 de enero y usted ingresa el límite de contribuciones, debe mantener su cobertura de seguro calificada hasta el final del año natural siguiente para evitar posibles impuestos y penalizaciones sobre una parte de su contribución.

Banco Truist: CRONOGRAMA DE INTERESES

(Complemento al Acuerdo de custodia y divulgación de la HSA)

Los siguientes tipos de interés y porcentajes de rendimiento anual se aplican únicamente a su o sus cuentas de caja aseguradas por la FDIC en ek Banco Truist. Encontrará información adicional sobre el tipo de interés, las condiciones y las comisiones en el Acuerdo de custodia y divulgación de la HSA.

Tipo de cuenta	Tasa de interés	Porcentaje anual de rendimiento (APY)	Depósito obligatorio
Cuenta de ahorros para gastos médicos	0.05%	0.05%	<\$2,500
Cuenta de ahorros para gastos médicos	0.10%	0.10%	\$2,500 a \$9,999.99
Cuenta de ahorros para gastos médicos	0.20%	0.20%	\$10,000 a \$24,999.99
Cuenta de ahorros para gastos médicos	0.40%	0.40%	\$25,000 y más

Se trata de tipos de interés y Porcentajes anuales de rendimiento actuales, sujetos a cambios sin previo aviso.



McGriff.com

En el caso de Inversiones en fondos comunes: consulte el Acuerdo de custodia de la HSA y la hoja informativa para obtener información sobre las comisiones, los gastos y los dividendos de las Opciones de inversión en fondos mutuos. En el caso de inversiones en Subcuentas de corretaje: consulte el Acuerdo de corretaje para obtener información sobre las comisiones y los gastos relacionados con las inversiones y transacciones realizadas a través de la Subcuenta de corretaje.

McGriff Insurance Services, LCC, puede retener los fondos de su HSA en una cuenta de depósito en custodia de Truist Bank. Mientras estén depositados en esa cuenta, los fondos están asegurados por la FDIC en la medida que lo dispone la ley. Los productos o servicios relacionados con títulos valores, seguros y asesoría, incluidas las inversiones en fondos mutuos hechas en su Subcuenta de opciones de inversión rápidas y flexibles y las inversiones en títulos valores hechas en su Subcuenta de corretaje cumplen con las siguientes condiciones: NO SON DEPÓSITOS • NO ESTÁN ASEGURADOS POR LA FDIC • NO ESTÁN GARANTIZADOS POR UN BANCO • NO ESTÁN ASEGURADOS POR AGENCIAS GUBERNAMENTALES ESTATALES O FEDERALES • PUEDEN PERDER VALOR. Truist y sus representantes no ofrecen asesoría de carácter tributario ni legal. Consulte a su profesional en materia tributaria o legal respecto a sus circunstancias individuales.